



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2019.

PRESIDENTE

D. CÉSAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ

D^a. M^a. LORETO MALLOL SALA

D^a. JUANA SANTIAGA GUIRAO CASCALES

D^a M.^a ESTER MAS GARCÍA

D^a. M^a. DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ NAVARRO

D. FRANCISCO MARIO VERDÚ ROS

D. LAURA DOLORES GOMIS FERRÁNDEZ

D. JOSÉ MANUEL PENALVA CASANOVA

D. JESÚS RUIZ MORCILLO

D. MARCELINO GIMÉNEZ ROCAMORA

D. JUAN JAVIER RIQUELME LEAL

D. ELOY GINÉS CANDELA ROCAMORA

D. FRANCISCO JAVIER ASECIO CANDELA

D^a. LELIA LAURA GOMIS PÉREZ

D^a. MONTSERRAT PINEDA MARTÍNEZ

D. JOSÉ JAVIER SORIANO MOLLA

D^a. NOELIA POMARES MUÑOZ

D. JOSEP CANDELA MUÑOZ

D^a. ANA VANESA MAS GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL

D. MANUEL RODES RIVES

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de enero de dos mil diecinueve, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D^a. M^a. Loreto MalloL Sala, D^a. Juana S. Guirao Cascales, D^a M.^a Ester Mas García, D^a M^a. Carmen Candela Torregrosa, D. Miguel A. Sánchez Navarro, D. Francisco Mario Verdú Ros, D^a Laura Gomis Ferrández, D. José M. Penalva Casanova, D. Jesús Ruiz Morcillo, D. Marcelino Giménez Rocamora, D. Juan Javier Riquelme Leal, D. Eloy Ginés Candela Rocamora, D. Francisco Javier Asencio Candela, D^a. Lelia Laura Gomis Pérez, D^a. Montserrat Pineda Martínez, D. José Javier Soriano Mollá, D^a. Noelia Pomares Muñoz, D. Josep Candela Muñoz y D^a. Ana Vanesa Mas González. Asistidos por mí el Secretario General de la Corporación D. Manuel Rodes Rives. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de fecha 29.10.2018. A su vista, se aprueba por UNANIMIDAD.

2.- ACUERDO DE ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FVMP SOBRE LA FIBROMIALGIA.

Se da cuenta de la Moción Fibromialgia aprobada por la Junta de Portavoces de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias en fecha 18 de diciembre de 2018.

Vista la solicitud del Grupo Municipal Socialista de inclusión de varios puntos en la Declaración Institucional de la FVMP sobre la Fibromialgia presentada para su aprobación en esta sesión plenaria.

Tras lo expuesto, previo dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Aprobar la Moción Fibromialgia, adicionada con los puntos referidos en el escrito del Grupo Socialista, quedando redactada del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN FIBROMIALGIA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La fibromialgia es un síndrome crónico caracterizado por el dolor generalizado que, en algunos casos, puede llegar a ser invalidante; es un problema importante de salud por su elevada prevalencia y morbilidad.

Se trata de un síndrome complejo, de etiología desconocida, evolución variable y que con frecuencia va asociado a otras patologías para las cuales no existen criterios comunes sobre el diagnóstico y tratamiento para el conjunto del Sistema Nacional de Salud (SNS). Esta realidad constatada está originando diferencias en el abordaje de estos pacientes.

Antecedentes:





2000: La Comisión de Sanidad y Consumo del Congreso de los diputados, aprobó una proposición no de ley relativa a la asistencia médica y social de las personas que sufren fibromialgia.

2001: La Subcomisión de Prestaciones del Consejo Interterritorial del SNS, en la cual se encuentran representadas todas las comunidades autónomas, debatió el contenido de esta proposición y acordó realizar un análisis de la situación en los diferentes ámbitos de gestión.

2002: A la vista de este análisis, la mencionada comisión, decidió crear un grupo de trabajo que realizara un documento de consenso de todo el SNS que alcanzó la problemática y tratamiento de la fibromialgia.

2006: Redacción del documento de consenso sobre fibromialgia.

2011: Revisión del documento de consenso sobre fibromialgia.

2014: Documento de atención a pacientes con fibromialgia de la Comunidad Valenciana.

El SNS tiene como objetivo la elaboración de estrategias para mejorar la calidad en la atención sanitaria en determinadas patologías de gran prevalencia o coste social y económico; dichas estrategias se elaboran de manera conjunta y coordinada entre todos los servicios de salud de las comunidades y ciudades autónomas, con el fin de reforzar los principios de equidad y cohesión en la asistencia sanitaria de todos los ciudadanos.

La elaboración de las estrategias es un proceso muy definido y consolidado, y corresponde al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS), a propuesta del ministerio con competencias en materia de salud, decidir las patologías concretas sobre las cuales actuar.

Esta decisión comporta, una vez consensadas y aprobadas por el CISNS, varias actuaciones de implementación, sensibilización, formación e investigación que son impulsadas por las comunidades autónomas.

En este sentido, la Comisión de Sanidad y Consumo, en reunión del 17 de septiembre de 2018, ha debatido el texto de la Proposición no de ley para la "la mejora en la atención sanitaria en la fibromialgia" que finalmente ha sido aprobado por dicha comisión según el artículo 162 del Reglamento de les Corts

que la FVMP hace suya para apoyar dicha proposición no de ley con las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERA. Instar al Consell de la Generalitat a dirigirse al gobierno central para instarle a que, a través y en el marco del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, evalúe y actualice el documento sobre la fibromialgia elaborado por el Ministerio de Sanidad, revisado en 2011, con el fin de elaborar una verdadera estrategia nacional sobre la enfermedad mencionada.

SEGUNDA. Instar al Consell a pedir al gobierno central que reconozca los efectos impeditivos que tienen las enfermedades englobadas dentro del síndrome de sensibilidad central respecto al trabajo y, en este sentido, adaptar las decisiones del INSS para el reconocimiento como causas de incapacidad.

TERCERA. Instar al Consell de la Generalitat para que la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública:

- Desarrolle las actuaciones necesarias para mejorar el diagnóstico y el tratamiento de la fibromialgia, como también del resto de patologías que se puedan englobar dentro del síndrome de sensibilidad central, des de un punto de vista multidisciplinario.
- Se apueste por la información, la sensibilización y la difusión del conocimiento de la enfermedad.
- Se impulse la investigación sobre esta patología introduciendo la variable de género y garantizando la suficiente formación de los médicos de atención primaria en el diagnóstico y el tratamiento de estas enfermedades.
- Estudie los efectos de la fibromialgia sobre la capacidad y el desarrollo laboral de las personas afectadas y defina criterios de valoración como causa de incapacidad laboral o de adaptación y cambio de puesto de trabajo.
- Revise el documento titulado Atención a pacientes con fibromialgia, del año 2014, para así proceder a la evaluación y la actualización, teniendo en cuenta el resto de enfermedades relacionadas que se pueden englobar dentro del síndrome de sensibilidad central, con el
- objeto de dar una solución integral a las personas enfermas de estas patologías y facilitar así un diagnóstico cuidadoso.
- Estudie la creación de una red en la cual se facilite la confirmación diagnóstica y el tratamiento en los casos en que así lo requieran todas las patologías que puedan englobarse dentro del síndrome de sensibilidad central des de un punto de vista multidisciplinario.
- Apoyar la Resolución de 21 de noviembre de 2018 para la revisión de la primera edición del «Manual de ayuda para la valoración de la fibromialgia, síndrome de fatiga crónica, sensibilidad química múltiple y



electrosensibilidad» del MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL publicada el 4 de diciembre (Sec. III. Pág. 119490-Nº 16599).

- Exponemos que dichas patologías son totalmente diferentes las unas de las otras y no se pueden englobar en cualquier otro nuevo síndrome que no tiene ningún reconocimiento en el CIE 10.
- Evitar la discriminación territorial respecto al CIE.
- Creación de Unidades de Estrategias de Formación en Hospitales o Centros de Salud formada por equipos multidisciplinares con las especializaciones necesarias según recomendaciones de la OMS, ya que son enfermedades multisistémicas, orgánicas y autoinmunes.
- Creación de protocolos de Medicina Ambiental.
- Creación de protocolos con perspectiva de género y sexo como variables.
- Propiciar la formación de los MAP en estas enfermedades y crear puentes de colaboración entre estos y las asociaciones locales. (Formación permanente Sanitaria y Social). (Colaboración con los “pacientes expertos” para una mejor atención y aprovechamiento de los recursos).

CUARTA. Una vez aprobada esta moción enviarla al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS), al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), a la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública y a la **Federación Valenciana de Municipios y Provincias.**”

Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.

3.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.

3.1.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 11/2018, FACTURAS EJERCICIO 2017.

En primer lugar el Ayuntamiento-Pleno ratifica, por UNANIMIDAD, la urgencia de este expediente.

A continuación se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Vista la relación de gastos del año 2017, pendientes de reconocer por falta de conformidad por los gestores del área, en el ejercicio presupuestario de 2017, y que ascienden a un total de 47,80 €, y cuya relación se anexa.

Nº Registro	Tercero	Aplicación Presupuestaria	Importe
2017.0006467	Rubio Quesada, María Teresa	2018.08.9200.22604	6,37
2017.0007065	Rubio Quesada, María Teresa	2018.08.9200.22604	19,12
2017.0008125	Rubio Quesada, María Teresa	2018.08.9200.22604	3,19
2017.0008126	Rubio Quesada, María Teresa	2018.08.9200.22604	3,19
2017.0006959	Rubio Quesada, María Teresa	2018.08.9200.22604	6,37
2017.0007161	Rubio Quesada, María Teresa	2018.08.9200.22604	9,56
TOTAL			47,80

Conforme al artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, y vista la Base 23 de Bases de Ejecución del Presupuesto, de Reconocimiento extrajudicial de créditos, en su punto 2, se comprueba que se trata de gastos debidamente comprometidos en ejercicios anteriores. Consta en el expediente informe-propuesta de los responsables del área gestora poniendo de manifiesto la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Visto el informe de intervención, de fecha 22 de enero de 2019, en el que se analizan los gastos correspondientes al ejercicio 2017, pendientes de aplicar al presupuesto.

Por todo lo que antecede, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, y sin que se produzca debate, la Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Reconocer en el presupuesto prorrogado de 2018 del Ayuntamiento, las correspondientes obligaciones de las facturas anteriores devengadas en el ejercicio 2017, sin aplicar presupuestariamente en su ejercicio correspondiente, por un importe total de 47,80 euros.

SEGUNDO.- Notifíquese a los Servicios económicos municipales, a los efectos oportunos.

3.2.- ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE CREVILLENT AL PACTO DE LOS ALCALDES SOBRE EL CLIMA



Y LA ENERGÍA.

En primer lugar el Ayuntamiento-Pleno ratifica, por UNANIMIDAD, la urgencia de este expediente.

A continuación se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

PACTO DE LOS ALCALDES PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA

El abajo firmante, Cesar Augusto Asencio Adsuar, Alcalde de Crevillent ha recibido el _____ el mandato del Pleno del Ayuntamiento de Crevillent, de firmar el Pacto de los Alcaldes sobre el Clima y la Energía, a sabiendas de los compromisos que constan en el Documento del Compromiso oficial y que se sintetizan a continuación.

Por lo tanto, esta administración local se compromete básicamente a:

x Reducir las emisiones de CO₂ (y, posiblemente, otras emisiones de gases de efecto invernadero) en su territorio en un 40 % como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables.

x Aumentar su resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.

Con el fin de traducir tales compromisos en hechos, esta administración local se compromete a seguir el siguiente planteamiento por etapas:

x Llevar a cabo un inventario de emisiones de referencia y una evaluación de riesgos y vulnerabilidades derivados del cambio climático.

x Presentar un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible en un plazo de dos años a partir de la fecha de la decisión del Ayuntamiento.

x Elaborar un informe de situación al menos cada dos años a partir de la presentación del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible con fines de evaluación, seguimiento y control.

Acepto que se suspenda la participación de esta administración local en la iniciativa, previa notificación por escrito de la Oficina del Pacto de los Alcaldes, en caso de no presentar los documentos mencionados, es decir, el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible y los informes de situación, en los plazos establecidos.

En primer lugar el Sr. Alcalde explica que hay nuevos compromisos de la Unión Europea, que financia con subvenciones para programas para la reducción del impacto de las emisiones de CO₂. Este Ayuntamiento ya estaba adherido en el año 2012 y se nos financió un proyecto para implantar la renovación y eficiencia energética. Ahora hay otro Pacto de Alcaldes que aumenta los objetivos en la reducción de emisiones de CO₂, que está en Diputación y es preceptivo adoptar este acuerdo para poder solicitar que se nos incluya en la convocatoria de subvenciones para redactar proyectos, de ahí la conveniencia de adherirnos al Pacto de Alcaldes.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, manifestando que en la Comisión de Medio Ambiente preguntaron al concejal por el anterior Pacto de Alcaldes del año 2012, si se remitieron los informes sobre el cumplimiento del Pacto o si ahora se va a renovar los compromisos sin remitir dichos informes.

En segundo lugar interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, declarando que en la comisión se abstuvieron, pero van apoyar el documento porque están de acuerdo en la rebaja en un 40% de las emisiones.

A continuación interviene la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, manifestando que está de acuerdo en que las emisiones sean las mínimas posible, señalando que se pidió información sobre el cumplimiento del Pacto de 2012 y no se nos ha remitido cuando el concejal se comprometió en la Comisión.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, aclarando que no es una mala intención el pensar en temas económicos, el objetivo del Pacto es estar convencidos que estamos ante un reto para la humanidad, la lucha contra el cambio climático. Considera que minorar las emisiones de CO₂ es importante y cualquier política desde el ámbito municipal, tiene el deber y la responsabilidad de disminuir la emisión de gases de efecto invernadero. Hay campañas que deberían hacerse todos los años para el ahorro energético, es importante para reducir las emisiones de CO₂. Destaca también la contratación de servicios desde el punto de vista de la contratación verde. Menciona aspectos positivos de este Ayuntamiento como el cambio de luces led del Museo Mariano Benlliure, por ello



puede felicitar al equipo de gobierno, pero aún quedan muchas cosas por hacer, es una prioridad la lucha contra el cambio climático.

Posteriormente interviene el Sr. Sánchez Navarro, concejal de Medio Ambiente, le refiere a la Sra. Pineda que sabe que la auxiliar de medio ambiente está de baja, por lo tanto le parece fuera de lugar que venga a exigir la documentación. En cuanto a lo indicado por Ciudadanos que le llegó la documentación recientemente advierte que se envió el martes pasado. A l'Esquerra les dice que no le consta que se haya incumplido el anterior Pacto de Alcaldes; y a Compromís le refiere que se han cambiado luminarias, sistemas de climatización, lo que conlleva una reducción considerable de emisiones de CO2 como cumplimiento de ese compromiso. Como objetivo de sus políticas de concienciación es el aumento de las tasas de reciclado de papel-cartón. Esta misma mañana ha hecho una consulta al técnico municipal y le ha indicado que no se ha incumplido ninguno de los compromisos de este Pacto.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Candela Muñoz declarando que tiene la sensación que estos pactos a veces son papel mojado y quería saber si el Pacto que está en vigor hasta 2020, en qué condiciones se ha dado y si se había tramitado algún expediente por parte del Ayuntamiento. Pregunta si se remitió alguno de los documentos de los que se comprometían en el Pacto.

En segundo lugar interviene el Sr. Soriano Mollá declarando que ha hecho los deberes, se lo ha estudiado y por eso van a votar a favor.

A continuación interviene la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, manifestando que están todos de acuerdo en la renovación del Pacto y tienen una agenda sostenible hasta el 2030, pero en la comisión pidieron un documento que el concejal se comprometió a facilitar y no se les ha enviado y no les vale que se les diga que no hay técnico y por ello no se ha enviado el documento. Insiste en saber si se ha cumplido el Pacto.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz de Compromís per Crevillent, manifestando que algunas cosas sí se han hecho. Da lectura al informe de la consultora en el que se establecen los compromisos, preguntándose por ejemplo si se ha cumplido en la reducción de emisiones de CO2 en un 20 por ciento, si el Plan de Acción de energía sostenible se ha presentado en plazo después de la firma del Pacto, si se ha hecho informe de seguimiento de emisiones cada dos años... contestándose a sí mismo que no tienen conocimiento de ello. Asimismo pregunta si se ha concretado el día de la energía, y si se ha participado en la conferencia de Alcaldes de la Unión Europea. Algunas cosas se han hecho pero hay otros compromisos que han brillado por su ausencia. Destaca que propusieron un plan para hacer un estudio sobre la mejora en tema de las energías renovables en los edificios públicos. Van a apoyar el Pacto de Alcaldes para trabajar por las cosas que faltan por hacer, en especial las campañas de sensibilización de la ciudadanía.

Posteriormente interviene el Sr. Sánchez Navarro para agradecer a ciudadanos que haya pasado de la abstención a votar a favor. Al Grupo Socialista le refiere la falta de consideración en su actitud hacia él, sabiendo la situación de la auxiliar de medio ambiente. A Compromís le indica que se están realizando muchas cosas, en cuanto el vehículo todoterreno indica que no contaminará menos este que el anterior. Además tenemos un proyecto para la adquisición de varios vehículos eléctricos, entre ellos una motocicleta. Señala que a Diputación sí que ha llegado el informe de seguimiento que se hace cada dos años.

El Ayuntamiento-Pleno, por UNANIMIDAD, aprueba la adhesión del municipio de Crevillent al Pacto de los Alcaldes sobre el Clima y la Energía, a sabiendas de los compromisos que constan en el Documento del Compromiso oficial, que se sintetizan en los antecedentes de este acuerdo y que consta en el expediente.

4.- EXPEDIENTES SIN DICTAMEN.

En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia sin dictamen.

Propuestas de Resolución

5.1.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE COMPROMÍS PER CREVILLENT REFERENTE A INICIAR LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA APROBACIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CONTAMINACIÓN LUMÍNICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE



CREVILLENT.

Por el Sr. Penalva Casanova, portavoz de Compromís per Crevillent, se da lectura a la propuesta de resolución presentada en fecha 17/01/2019, con n.º RE 740, del siguiente tenor literal:

“José Manuel Penalva Casanova, com a Regidor y Portaveu del Grup Municipal de Compromís per Crevillent a aquest Ajuntament i conforme l'article 116 de la Llei 8/2010, de 23 de juny, de la Generalitat, de Règim Local de la Comunitat Valenciana presenta la següent PROPOSTA DE RESOLUCIÓ:

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

L'objecte de l'enllumenat públic és disposar de l'adequada visibilitat nocturna i identificar a persones i objectes en vies públiques per a reduir el risc d'accidents de vehicles i vianants en horari nocturn, a més de la seguretat i millor utilització dels serveis i espais públics.

La sostenibilitat ambiental, l'estalvi energètic i econòmic, i l'adaptació tècnica i normativa són els motius que han espentat a molts ajuntaments a renovar l'enllumenat públic en els últims anys, com també s'ha fet a Crevillent en algunes actuacions de renovació de faroles i llums amb implantació de sistemes que incorporen tecnologia LED.

Una renovació tecnològica amb la qual es van complint aqueixos objectius d'eficiència i estalvi. No obstant això, la modernització de les lluminàries ha portat també queixes ciutadanes pels escassos nivells d'il·luminació en certes zones, o l'absència total d'aquesta, en algunes dels nostres carrers.

Queixes que són constatables amb un simple passeig per certs llocs de la ciutat i que, no solament suposa una incomoditat, sinó que és un risc per als vianants i els conductors, ja que hi ha interseccions i passos de zebra on el nivell lumínic és molt baix.

El Grup Municipal de Compromís ha pogut comprovar les manques que presenten molts carrers de Crevillent, sobretot les més transitades i les zones de comerç, on la il·luminació pública és totalment insuficient, la qual cosa causa malestar entre els veïns i veïnes, com és l'exemple de Blasco Ibáñez.

També ens hem trobat amb zones menys centríques on la il·luminació és pràcticament inexistent, com en carrer Perú o Reverendo Pascual Martínez, ja siga per motiu de la falta de faroles o per que quan es funden les bombetes no es reemplacen.

Però la problemàtica no solament radica en la falta d'il·luminació de les diferents zones del municipi, si no que hi ha moltes altres zones on la il·luminació és excessiva, la qual cosa produeix contaminació lumínica de molts carrers i ineficiència energètica, com per exemple en carrer Pósito.

La problemàtica quant a la il·luminació s'estén a tot el municipi, ja que els veïns i veïnes de les diferents pedanies com el Barri de l'Estació, on la il·luminació és escassa o el Barranc de Sant Gaietà, on no

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objeto del alumbrado público es disponer de la adecuada visibilidad nocturna e identificar a personas y objetos en vías públicas para reducir el riesgo de accidentes de vehículos y peatones en horario nocturno, además de la seguridad y mejor utilización de los servicios y espacios públicos.

La sostenibilidad ambiental, el ahorro energético y económico, y la adaptación técnica y normativa son los motivos que han empujado a muchos ayuntamientos a renovar el alumbrado público en los últimos años, como también se ha hecho en Crevillent en algunas actuaciones de renovación de farolas y luces con implantación de sistemas que incorporan tecnología LED.

Una renovación tecnológica con la que se van cumpliendo esos objetivos de eficiencia y ahorro. Sin embargo, la modernización de las luminarias ha traído consigo también quejas ciudadanas por los escasos niveles de iluminación en ciertas zonas, o la ausencia total de la misma, en algunas de nuestras calles.

Quejas que son constatables con un simple paseo por ciertos lugares de la ciudad y que, no sólo supone una incomodidad, sino que es un riesgo para los peatones y los conductores, puesto que hay intersecciones y pasos de cebra donde el nivel lumínico es muy bajo.

El Grupo Municipal de Compromís ha podido comprobar las carencias que presentan muchas calles de Crevillent, sobre todo las más transitadas y las zonas de comercio, donde la iluminación pública es totalmente insuficiente, lo que causa malestar entre los vecinos y vecinas, como es el ejemplo de Blasco Ibáñez.

También nos hemos encontrado con zonas menos céntricas donde la iluminación es prácticamente inexistente, como en calle Perú o Reverendo Pascual Martínez, ya sea por motivo de la falta de farolas o por que cuando se funden las bombillas no se reemplazan.

Pero la problemática no solo radica en la falta de iluminación de las diferentes zonas del municipio, si no que hay otras zonas donde la iluminación es excesiva, lo que produce contaminación lumínica de muchas calles e ineficiencia energética, como por ejemplo en calle Pósito.

La problemática en cuanto a la iluminación se extiende a todo el municipio, ya que los vecinos y vecinas de las diferentes pedanías como el Barrio de la Estación, donde la iluminación es escasa o el Barranco de San



existeix cap mena d'il·luminació.

És important establir uns criteris generals d'aplicació, on s'especifique la intensitat d'il·luminació i la distància de col·locació dels faroles, per a poder atendre les demandes i solucionar la problemàtica que es produeix.

És important tindre en compte que les millores d'intensitat en la il·luminació, en alguns casos, han de ser compatible amb l'eficiència energètica i per tant contribuir a la sostenibilitat ambiental i no incrementar, sinó reduir la contaminació lumínica, que ja de per sí és considerable a Crevillent i en tot el nostre entorn geogràfic.

L'art. 137 de la Constitució Espanyola reconeix l'autonomia dels Municipis per a la gestió dels seus interessos i l'art. 45.2 encomienda als poders públics la funció d'utilitzar racionalment els recursos naturals per a conservar i restaurar el medi ambient.

Atesa la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local estableix, el seu article 25.2.1, que el municipi exercirà, en tot cas, competències, en els termes de la legislació de l'Estat i de les Comunitats Autònomes, en matèria de: **“Subministrament d'aigua i enllumenat públic, serveis de neteja viària, de recollida i tractament de residus, clavegueram i tractament d'aigües residuals”**, correspon a l'Ajuntament de Crevillent la regulació de l'enllumenat públic i la gestió del mateix perquè el municipi tinga cobertes totes les seues necessitats en aquest sentit.

Tal com s'ha pogut comprovar, no existeix cap ordenança municipal específica a l'enllumenat públic, per la qual cosa, aquest Grup Municipal emplaça a la Corporació Municipal, sent competència del Ple conforme a l'article 49 de la Llei de Bases de Règim Local, l'aprovació dels següents ACORDS:

ÚNIC: Iniciar els tràmits necessaris per a l'aprovació d'una Ordenança Municipal d'Enllumenat Públic i Contaminació Lumínica en el terme municipal de Crevillent, previ estudi de les necessitats i deficiències que presenta el municipi de Crevillent respecte a la il·luminació, on es recullen les zones amb falta d'il·luminàries o l'excés d'aquestes.

La citada ordenança tindrà com a objectius principals:

1. Promoure l'eficiència energètica en l'enllumenat exterior, tenint en compte la seguretat dels usuaris.
2. Mantindre les condicions naturals en hores nocturnes, en benefici dels ecosistemes en general
3. Previndre i corregir els efectes de la resplendor lluminosa nocturna en la visió del

Cayetano, donde no existe ningún tipo de iluminación.

Es importante establecer unos criterios generales de aplicación, donde se especifique la intensidad de iluminación y la distancia de colocación de las farolas, para poder atender a las demandas y solucionar la problemática que se produce.

Es importante tener en cuenta que las mejoras de intensidad en la iluminación, en algunos casos, tienen que ser compatible con la eficiencia energética y por lo tanto contribuir a la sostenibilidad ambiental y no incrementar, sino reducir la contaminación lumínica, que ya de por sí es considerable en Crevillent y en todo nuestro entorno geográfico.

El art. 137 de la Constitución Española reconoce la autonomía de los Municipios para la gestión de sus intereses y el art. 45.2 encomienda a los poderes públicos la función de utilizar racionalmente los recursos naturales para conservar y restaurar el medio ambiente.

*Atendiendo a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece, su artículo 25.2.1, que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de: **“Suministro de agua y alumbrado público, servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales”**, corresponde al Ayuntamiento de Crevillent la regulación del alumbrado público y la gestión del mismo para que el municipio tenga cubiertas todas sus necesidades en este sentido.*

*Tal y como se ha podido comprobar, no existe ninguna ordenanza municipal específica al alumbrado público, por lo que, este Grupo Municipal emplaça a la Corporación Municipal, siendo competencia del Pleno conforme al artículo 49 de La Ley de Bases de Régimen Local, la aprobación de los siguientes **ACUERDOS:***

ÚNICO: *Iniciar los trámites necesarios para la aprobación de una Ordenanza Municipal de Alumbrado Público y Contaminación Lumínica en el término municipal de Crevillent, previo estudio de las necesidades y deficiencias que presenta el municipio de Crevillent, sus barriadas y pedanías con respecto a la iluminación, donde se recojan las zonas con falta de iluminarias o el exceso de las mismas.*

La citada ordenanza tendrá como objetivos principales:

1. *Promover la eficiencia energética en el alumbrado exterior, teniendo en cuenta la seguridad de los usuarios.*
2. *Mantener las condiciones naturales en horas nocturnas, en beneficio de los ecosistemas en*



- cel.
4. Minimitzar la intrusió lluminosa en l'entorn domèstic i per tant, disminuir les seues molèsties i perjudicis.
 5. Prevenir, minimitzar i corregir els efectes de la dispersió de llum artificial cap al cel nocturn.
 6. Adequar els requeriments i característiques tècniques de les instal·lacions d'enllumenat exterior a les recomanacions i normatives vigents, i en particular a la Directiva Europea sobre gestió de residus i restricció de l'ús de substàncies perilloses en equips elèctrics i electrònics.

- general.*
3. *Prevenir y corregir los efectos del resplandor luminoso nocturno en la visión del cielo.*
 4. *Minimizar la intrusión luminosa en el entorno doméstico y por tanto, disminuir sus molestias y perjuicios.*
 5. *Prevenir, minimizar y corregir los efectos de la dispersión de luz artificial hacia el cielo nocturno.*
 6. *Adecuar los requerimientos y características técnicas de las instalaciones de alumbrado exterior a las recomendaciones y normativas vigentes, y en particular a la Directiva Europea sobre gestión de residuos y restricción del uso de sustancias peligrosas en equipos eléctricos y electrónicos. “*

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Mas González, manifestando que el alumbrado público es un factor determinante en la vida humana del pueblo, siendo el ayuntamiento el responsable de su regulación, sobretodo por la contaminación lumínica a través de una Ordenanza Municipal, que implica que el municipio pueda mejorar en materia de medio ambiente. El Ministerio de Ciencia y Tecnología tiene un modelo que puede servir para orientar a los ayuntamientos para su elaboración.

En segundo lugar interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, declarando que esta moción se respalda en opiniones políticas y personales. La contaminación lumínica es confusa, la ingeniería la limita a las emisiones de flujos lumínicos de forma nocturna, se trata de minimizar su impacto. Estudiando la propuesta creen que lo que hay que hacer es un estudio luminotécnico del término municipal de Crevillent con el fin de cumplir el Decreto sobre eficiencia energética, que se remite a un estudio de verificación.

A continuación interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que lo más importante para ellos es que hay graves faltas de seguridad vial por los defectos de iluminación. Tienen el mapa de siniestralidad que recoge los puntos rojos, en los que será prioritario actuar y aumentar la luminosidad. Así como en las zonas donde se producen hurtos debidos a la falta de iluminación que provoca inseguridad. Entiende que se debe minimizar la intrusión luminosa en los ambientes domésticos.

Seguidamente interviene el Sr. Moya Ferrández, concejal de obras e iluminación, manifestando que ha observado alusiones que se hacen al trabajo realizado desde el gobierno municipal, lo que supone hacer referencia al inmenso esfuerzo realizado en materia de alumbrado público que culmina con el cambio a la tecnología led. Esta transformación abarca a todo el centro de la población y echa un poco abajo el presupuesto que hacen en la moción sobre las deficiencias en las zonas comerciales. Hay diversas actuaciones también en los edificios públicos, en este edificio se cambió e incrementó el alumbrado, así como en los Colegios. Destaca que incluso se han instalado reductores de flujo para una mayor eficiencia energética, con controles de horario nocturno, así como placas solares en las instalaciones deportivas.

Posteriormente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz de Compromís per Crevillent, manifestando que no va a entrar en dialécticas planteadas por el gobierno municipal, en cuanto a que ellos lo hacen todo y los demás quieren aburrirles. Considera que defender lo suyo no implica desmerecer lo que otros quieren aportar. Esta propuesta sí que mejora el municipio de Crevillent en un ámbito concreto, poniendo además mayor valor a lo que se ha hecho hasta ahora. Declara que el estudio previo al que se refiere Ciudadanos está en la moción, dando lectura al párrafo que dice “Iniciar los trámites de la Ordenanza.... previo estudio de las necesidades y deficiencias”, por lo tanto coinciden y hay solicitudes en el Registro de comercios que se quejan de la falta de iluminación. Recuerda que en el Barrio del Barranco no hay luz, por eso se pide un estudio previo. El Partido Popular está instalado en que todo lo que venga de Compromís no sirve.

Abierto el segundo turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar el Sr. Soriano Mollá destacando que no hace falta una Ordenanza Municipal al respecto sino el cumplimiento de la normativa vigente. Lo



importante es lo que se defina el estudio luminotécnico que marcará el camino a seguir, señalando que se abstendrán.

En segundo lugar interviene el Sr. Asensio Candela manifestando que a veces sólo ven el error o el fallo en las propuestas o el exceso de crítica al gobierno pero no es el caso. Este grupo tiene en cuenta las peticiones que han efectuado los ciudadanos a través del registro, también hay cuestiones de seguridad vial que se saben y el gobierno tiene que aceptar esas carencias. Indica que el alumbrado de los polígonos lo subvenciona la Generalitat Valenciana, cosa que este gobierno no menciona, y en cuanto a las placas solares de las instalaciones deportivas advierte que se instalaron con el plan E del gobierno de Zapatero. Pide intervenciones concretas en puntos concretos y no esperar un año a la elaboración del estudio.

A continuación interviene el Sr. Moya Ferrández declarando que el grupo socialista ha venido hablar de su libro. Insiste en que ha dicho que las subvenciones en los Polígonos corresponden al IVACE. En cuanto a las reclamaciones señala que van adoptarse medidas para dar soluciones a esos puntos concretos. Respecto a Compromís considera que son especialistas en querer bloquear este ayuntamiento a través de estudios y ordenanzas. En cuanto al Barranco de San Cayetano precisamente por la estrechez de las calles, tendrían que retranquearse para atrás esas fincas para el alumbrado y no están por la labor. Utiliza la retórica precisamente para menospreciar al gobierno municipal.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Casanova manifestando que para bloquear a esta administración no necesita a Compromís con ustedes mismos se bastan. Abstenerse de los problemas no mejora el municipio, y desentenderse de ellos tampoco. La política de Compromís no está sujeta a los sentimientos o emociones de cada uno de los concejales por lo que no entiende alguna de las actitudes del equipo de gobierno o de Ciudadanos.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	9 (COMPROMÍS/PSOE/ESQUERRA)
Votos NO.....	9 (PP)
Abstenciones.....	3 (C'S/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))

Total nº miembros.....21
=====

Tras el empate en esta primera votación se procede a una segunda votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	9 (COMPROMÍS/PSOE/ESQUERRA)
Votos NO.....	9 (PP)
Abstenciones.....	3 (C'S/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))

Total nº miembros.....21
=====

Tras este nuevo empate decide el voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente, por lo que el Ayuntamiento-Pleno RECHAZA la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

5.2.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE L'ESQUERRA CREVILLENT SOBRE "PARTICIPACIÓ EN EL PLENARI".

Previamente se justifica la urgencia por el Sr. Candela Muñoz, manifestando que siempre se ha hecho tanto política como resolutive, al igual que la moción del PP no se ha presentado en los 10 días de antelación pero sí aparece en el orden del día. Por el Sr. Alcalde se indica que no hay problema pero la moción del PP no es resolutive. El Ayuntamiento-Pleno aprueba por UNANIMIDAD la urgencia de esta Propuesta de Resolución, dado que no ha sido presentada con una antelación de 10 días naturales a la fecha de la sesión plenaria, conforme establece el Reglamento Orgánico Municipal (ROM).

Por el Sr. Candela Muñoz, portavoz del Grupo l'Esquerra Crevillent, se hace una explicación de la propuesta de resolución presentada en fecha 18/01/2019, con n.º RE 788.

Por el Sr. Candela Muñoz se procede a explicar la moción, manifestando que la moción pretende equilibrar la participación ciudadana en los plenos para que una persona pueda intervenir y se graben también las intervenciones de la ciudadanía. Indica que han revisado el reglamento para ver cómo se tiene que hacer



respecto la participación de la ciudadanía. Señala que el Reglamento de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento es del año 1991 y está desfasado, por lo que su propuesta mejora esta regulación pero a través del Reglamento Orgánico Municipal. Pretende dar audiencia y participación a las personas sin tener que ser de una asociación, por ejemplo en caso de una modificación de un Plan General o un cambio de una calle.

En segundo lugar interviene la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos Crevillent, declarando que van a votar a favor de esta propuesta porque supone añadir al ROM algo que en otros Ayuntamientos como Elche o Alicante ya lo contemplan.

A continuación interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que esta propuesta está mesurada, reordena y amplía la participación, la mejora. La apoyan porque se trata de facilitar a la gente la participación en el pleno.

Seguidamente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, concejal de Compromís per Crevillent declarando que van a votar a favor de esta moción, es evidente que es necesario acercar la administración al ciudadano y la participación de la ciudadanía en el Ayuntamiento es deficiente. En cuanto al Reglamento de 1991 las asociaciones desconocen su contenido, entiende que no puede ser que los ciudadanos que quieran intervenir tengan que esperar a las doce de la noche. Destaca que la moción intenta favorecer la participación ciudadana, pero es un inicio de tramitación porque no pueden aceptar su redacción tal y como está ya que la participación de las asociaciones no puede estar supeditada a la aprobación de la Junta de Portavoces. Asimismo considera que cuando finaliza el punto de ruegos y preguntas se graben también las intervenciones de los ciudadanos y forme parte de la sesión plenaria.

Posteriormente interviene la Sra. Gomis Ferrández, concejal de participación ciudadana, declarando que la moción pone como ejemplo a los ayuntamientos de Elche o Alicante, y en los dos reglamentos se indica que sólo podrán intervenir las entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal. El reglamento de Elche dice que las entidades inscritas tienen derecho intervenir en el pleno, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de régimen local, habiéndolo solicitado con una antelación mínima de dos días. Entiende que no se puede utilizar un plenario que es un órgano de representación política de los ciudadanos, para bombardear o boicotear una sesión porque un asunto afecta a un ciudadano.

Termina este primer turno de debate el Sr. Candela Muñoz señalando que el PP primero dice es el reglamento actual es el mejor, pero después dice que no puede participar una persona porque supone bombardear a preguntas. No obstante será el Alcalde en la Junta de Portavoces quien decida si es pertinente la participación, no entiende la contradicción con lo que tenemos aquí y al final la tarea de fiscalización de la oposición es la que tiene la culpa de que no haya participación ciudadana. Advierte que desde el año 1991 no se ha modificado el reglamento, cuando considera que se necesita una actualización. Abierto el segundo turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar la Sra. Pomares Muñoz manifestando su voto a favor de esta moción. Entiende que es favorable que se regule una mayor participación y que la retransmisión no se corte. Advierte que ninguna asociación ha venido a hacer un boicot en estos cuatro años. Señala que regular la participación ciudadana en el ROM puede ser beneficio para los ciudadanos sepan cómo pueden participar.

En segundo lugar interviene el Sr. Asensio Candela declarando que han venido ciudadanos afectados y no han podido intervenir hasta que ha finalizado el pleno. Por ejemplo, cuando la cuestión de la ambulancia que vino una representante de todas las asociaciones de vecinos y no pudo intervenir. Considera que han tenido el reglamento en un cajón y no se ha informado a los vecinos, señalando que todos son responsables en mayor o menor medida de no haber hecho esa fiscalización.

A continuación interviene el Sr. Ruiz Morcillo manifestando que entiende que el reglamento está desfasado y hay que regular nuevamente esa participación que requiere de consenso como el que se tuvo en la aprobación del reglamento de 1991. Considera que la participación de las asociaciones está bien regulada pero lo que marca la diferencia es la participación individual, entiende que se tiene que regular.

Posteriormente interviene la Sra. Gomis Ferrández declarando que le resulta curioso que se le pida al equipo de gobierno una cuestión que en los lugares que ustedes gobiernan no se contempla. En los reglamentos no se contempla que un ciudadano intervenga en el orden del día. Destaca que el PP pone en marcha acciones como una plataforma de ciudadanos donde se pueden plantear propuestas, pero no acepta que se modifique el sentido de un debate plenario, porque cualquier vecino podría intervenir en cualquier punto del orden del día. En cuanto a la grabación señala que se retransmite en directo,



preguntando por qué no se hace cuando ustedes se reúnen con un vecino.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Candela Muñoz señalando que se eliminará de la moción la mención al plazo de 24 horas.

El grupo proponente admite la modificación en la redacción propuesta del art. 14, de modo que la frase "...Aquesta sol·licitud se'efectuarà per escrit amb 24 hores d'antelació com a mínim de la dita sessió per Registre General de l'Ajuntament. El President, escoltada la Junta de Portaveus, resoldrà sobre allò sol·licitat."; se sustituye por: "...Aquesta sol·licitud se'efectuarà **davant** la Junta de Portaveus, **que** resoldrà sobre allò sol·licitat."

A continuació se somete a votació con el siguiente resultado:

Votos SI.....12 (COMPROMÍS/PSOE/ESQUERRA/ C'S/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))

Votos NO.....9 (PP)

Total nº miembros.....21

=====

La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la propuesta de resolución del Grupo l'Esquerra Crevillent, redactada en los términos siguientes:

"En Josep Candela i Muñoz, Portaveu del Grup Municipal de L'Esquerra en l'Ajuntament de Crevillent a l'Empar de les atribucions que li confereix la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local i el Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, eleva al Ple de la Corporació per al seu debat i, si escau, aprovació la següent moció resolutiva:

Quan parlem de participació ciutadana ens referim a la incorporació de forma transparent i ordenada de la societat civil a la presa de decisions públiques amb el seu conseqüent empoderament. Un govern obert s'ha d'implicar en transformar la relació entre la ciutadania i les administracions per tal que esta siga el màxim transparent possible i que la presa de decisions pugua ser cada cop més directa entenent la política com un procediment col·lectiu. La participació ciutadana va des de les decisions de la gestió pública més estructurals fins a aquelles que afecten determinades col·lectivitats o a un mateix individu, enriquint l'elaboració, el seguiment i l'avaluació de les polítiques públiques.

També als Ajuntaments, com una de les administracions més properes al ciutadà del carrer, han de preveure i posar els mitjans al seu abast per a reconvertir els seus mecanismes afavorint la participació ciutadana. És per això que hem de revisar els nostres protocols per tal d'encaminar-nos cap a este objectiu. El plenari de l'Ajuntament de Crevillent és un dels òrgans que amb més transcendència arriba a l'opinió pública amb eines com les retransmissions que es fan mitjançant la contractació per part del govern municipal. És per això que és un dels llocs on les persones han de poder veure representades les seues demandes de participació. Vist que hi ha lleis que regulen el transcurs dels plenaries, hem de fixar-nos en aquells casos on s'ha comprovat que es pot modificar el seu transcurs per tal que tinga cabuda la participació externa de qui no és representant públic escollit. No obstant això, s'ha de fer de manera reglada perquè no perda el plenari les seues atribucions legals ni interrompa el desenvolupament de la sessió. Felicitament podem dir que hi ha exemples de ciutats properes on ja estan en marxa estos mecanismes i per tant es poden traslladar sense perill de quedar fora de la legalitat i veient que han funcionat de manera correcta.

Des de L'Esquerra entenem que el més adient seria desenvolupar un Reglament de Participació Ciutadana al Plenari que regulés les normes de les intervencions com tenen ciutats com Elx. Un procediment el qual necessitaria un procés participatiu de tots els grups i que acabant prompte la present legislatura podria no ser representatiu de la voluntat expressada a les urnes d'este maig. És per això que optem per presentar una modificació al mateix ROM (Reglament Orgànic Municipal). Una modificació puntual que, a l'estil del de l'Ajuntament d'Alacant, ens done una normativa mínima reglada que possibilita estes intervencions i així comprovar la voluntat dels grups municipals de posar quan abans en marxa estes opcions i a més obrir la porta a una futura redacció de normes en este aspecte com ja hem comentat.

Per estos motius, proposem al plenari de Crevillent el següent ACORD RESOLUTIU:

1. Substituir l' ARTICLE 14 DEL CAPÍTOL 1 DE RÈGIM DE SESSIONS DEL TÍTOL 1 DE LES SESSIONS PLENÀRIES del R.O.M.:



“14.- La participación ciudadana en las sesiones ordinarias será fuera de sesión y deberá formularse a los concejales delegados afectados por la materia expuesta. Los instrumentos de participación ciudadana en los Plenos se ajustarán a lo que disponga el Reglamento de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento y las disposiciones legales vigentes. Dicha participación deberá ejecutarse desde el mutuo respeto a las opiniones de los vecinos, del Alcalde y de todos los miembros de la Corporación Municipal. Las reclamaciones particulares se formularán a través de la Oficina de Reclamaciones.”

Per la següent redacció:

“ 14.- La participació ciutadana en les sessions ordinàries serà fora de sessió i haurà de formular-se als regidors delegats afectats per la matèria exposada, ajustant-se al que indique la Presidència i executant-se des del respecte i les disposicions legals vigents. Tot i això, quan alguna de les associacions per la defensa dels interessos generals o sectorials dels veïns, a que fa referència l'article 72 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, inscrites al llistat d'associacions locals o un individu degudament justificat, desitge efectuar una exposició davant el plenari en relació amb algun punt de l'ordre del dia en la tramitació administrativa del qual haguera intervingut com a interessat, o l'objecte del qual afecte directa o especialment al seu àmbit, haurà de sol·licitar-ho al President del Plenari. Aquesta sol·licitud se'efectuarà davant la Junta de Portaveus, que resoldrà sobre allò sol·licitat. Si s'autoritza la intervenció, la sessió del Plenari s'interromprà perquè l'associació a través d'un únic representant, expose, abans del debat de la proposta inclosa en l'ordre del dia, allò que estime convenient en relació amb l'assumpte, durant el temps que la Presidència l'indique. Tant estes intervencions com les fetes al finalitzar la sessió plenària seran considerades per l'Ajuntament de Crevillent com a testimonis interessants perquè puguen ser gravades en els pròxims contractes fets per aquest fi.”

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO

6.- DAR CUENTA INFORME FISCALIZACIÓN PLENA POSTERIOR 2017.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da traslado del Informe de Control Posterior y Control Financiero del Ayuntamiento de Crevillent del ejercicio 2017, emitido por la empresa Global & Local Audit. Los trabajos se clasifican en Subvenciones, Contratación, Gastos Menores, Ingresos Presupuestarios y Personal.

Se han recabado las alegaciones de las distintas áreas del Ayuntamiento a las incidencias puestas de manifiesta en dicho informe. Las alegaciones formuladas han puesto de manifiesto que buena parte de las incidencias ya habían sido subsanadas en el ejercicio 2017. Respecto a aquéllas incidencias que se han reiterado, las áreas han tomado nota para que no se produzcan en lo sucesivo.

En primer lugar la Sra. Candela Torregrosa, concejal de Hacienda, explica este asunto, indicando que se diferencia de la fiscalización previa que no entra en el fondo de la cuestión, en la plena posterior el objeto es fiscalizar la gestión de los expedientes tramitados. Con este informe se da información a las áreas de las deficiencias de los expedientes para que se puedan corregir, destacando que de las 45 incidencias detectadas en 2016 solo se mantienen 11, y 3 de manera parcial.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar el Sr. Candela Muñoz, portavoz de l'Esquerra, declarando que es positivo que se hayan subsanada muchas deficiencias, pero no que después de tres años alguna se mantenga, como las becas de estudios de los funcionarios o la superación del máximo en las horas extraordinarias de la policía, que entre que no ganan sueldos dignos como en otros sitios y para llegar a esos sueldos necesitan hacer esas horas extra. También se refiere a la superación del límite de los contratos menores a ciertas empresas.

Continúa el debate la Sra. Candela Torregrosa diciendo que ha creído entender que los policías hacen horas extras para completar su sueldo, eso es una barbaridad. Este expediente tiene dos informes contrapuestos, el del Jefe de Personal que dice que se exceden en las horas, y el del Jefe de la Policía dicen que esas horas no son estructurales y se realizan para garantizar la seguridad ciudadana y el orden público. En cuanto a los contratos menores explica que se está trabajando en las diferentes áreas para iniciar expedientes de contratación para servicios y suministros por procedimientos abiertos.

Seguidamente interviene el Sr. Candela Muñoz declarando que las horas extras se hacen porque son



necesarias y además aquí faltan policías, la solución sería cubrir las plazas no cubiertas y que tengan unas retribuciones dignas. No le ha contestado en los contratos menores, como una empresa de alquiler de sillas y mesas que en toda la legislatura factura 5.000 € y otra que factura 40.000 €. Entiende que cuando se repiten esas cosas no es por un fallo puntual.

Posteriormente interviene la Sra. Candela Torregrosa reiterando lo que ha dicho sobre las horas extras, que lo ha entendido así. Asimismo considera que los salarios son dignos y por encima de los de poblaciones similares. Y en cuanto a los contratos menores ya le ha contestado que se está trabajando en ello, se piden tres presupuestos, apuntando que si se mantienen las mismas empresas será porque son más baratos o mejores.

A continuación interviene la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos, declarando que no hay voluntad política en solucionar los problemas, como en el departamento de personal que es muy limitado en cuanto a la gestión ordinaria, una mala gestión en cuanto a la ejecución del presupuesto, normal que se haya acumulado superávit año tras año. A mayor superávit menos servicios y más pobreza tiene Crevillent.

Seguidamente interviene la Sra. Candela Torregrosa manifestando que quiere agradecer a los funcionarios que a pesar de la falta de personal en varias áreas, sacan adelante los expedientes. En cuanto a las enmiendas de Ciudadanos, entiende que proponer es facilísimo pero después hay que gestionar esas propuestas y hay que gobernar. Señala que gracias al superávit se han podido ejecutar muchas obras como el edificio de Correos que acoge a las asociaciones de vecinos, o el techado del ayuntamiento, Juzgado de Paz, césped artificial en el Campo de Fútbol Enrique Miralles, asfaltado de calles, la cuesta de Encarnelles, camino Marxante o Bon Lloc o el edificio de la asociación de San Felipe....

Posteriormente interviene la Sra. Pomares Muñoz declarando que nadie ha hablado en contra de los funcionarios sino en contra de su gestión. Las enmiendas están dotadas presupuestariamente y han sido incapaces de gestionar. Entiende que el superávit al final se basa en su inacción, en vez de dar servicios dan cemento.

Continúa la Sra. Candela Torregrosa indicando que la gestión es un compendio de política y gestión administrativa, y los políticos colaboran más allá de lo que son sus funciones políticas. Se han hecho acumulaciones de tareas cuando se ha solicitado.

Seguidamente interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando en cuanto a los contratos menores, que se hacen honorarios por servicios jurídicos por importe de 60.000 €, 21.000 € y 66.000 €, a tres autónomos cuando hay un máximo limitado de 15.000 €. La cuestión es preocupante porque esto se dijo en el informe de 2015 y 2016 y no ha habido ningún cambio. En cuanto al mantenimiento antirrobo el PSOE propuso que se unificara, se realizan muchos contratos menores por importe de 30.000 €. Se incumple también en la duración del contrato de un año. Otro contrato por importe de 48.000 € en carteles, folletos, y a pesar de los avisos no han hecho nada para cambiar estas cuestiones. Acepta que ha habido un esfuerzo para mejorar.

Posteriormente interviene la Sra. Candela Torregrosa explicando que en cuanto el mantenimiento antirrobo o antiincendios está en redacción el Pliego de Prescripciones Técnicas. Sobre la cartelería y folletos se ha hecho el inicio de expediente para que se redacte el Pliego Técnico. En cuanto a los honorarios por servicios jurídicos se pidió instrucciones a las áreas de urbanismo y personal que redactaran el pliego, pero el problema es la complejidad a la hora de determinar las prestaciones.

A continuación interviene el Sr. Asensio Candela manifestando que efectivamente estos honorarios han supuesto 147.000 €. Otra cuestión es por qué la repetición en los mismos proveedores y con los mismos abogados, apuntando que alguna intención hay.

Seguidamente interviene la Sra. Candela Torregrosa diciendo en cuanto al aire acondicionado también está redactándose el Pliego en la Oficina Técnica. En los contratos menores se suelen pedir tres presupuestos y se adjudica a la mejor oferta. Sobre los abogados indica que nos los escogen los concejales sino que es el técnico es el que lo determina.

Posteriormente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz de Compromís per Crevillent, destacando que es una grata sorpresa que en el informe no aparece que el colapso del ayuntamiento sea Compromís. La dinámica de subvenciones nominativas en relación a las competitivas no se ajusta a la Ley General de Subvenciones. En el tema de los fraccionamientos de los contratos se insiste en facturas que se repiten continuamente a un mismo proveedor, que ya se ha indicado por este grupo año tras año y no se adoptan medidas de control para acabar con eso. Le llama la atención que no se conformen las facturas porque no



hay funcionarios que las conformen debido a que están de vacaciones o permisos de otro tipo, señalando que se deberían tomar medidas para cubrir esa ausencia. Respecto a sobrepasar el Complemento Específico ya se ha hablado y sobre gratificaciones también. Destaca que tenemos 61 plazas de agentes con las vacantes que tenemos y que no se cubren, y no se puede excusar con la ley de reposición de efectivos porque para la policía no hay. Espera que se tome medidas frente a estas deficiencias.

Continúa la Sra. Candela Torregrosa declarando que el ayuntamiento no está colapsado. Sobre la ausencia de interventor indica que se ha solicitado y se va a ofertar en el concurso ordinario a ver si hay suerte y se cubre. En cuanto al fraccionamiento de los contratos indica que la ley obliga a todas las áreas a realizar los informes de no fraccionamiento, que se están realizando. Igual si se aprueban los presupuestos generales se quitan de acuerdo a las propuestas de los grupos de izquierda. Sobre la conformación de las facturas cuando un funcionario está de baja es complicado porque es el que controla la prestación del servicio, apuntando que en algunas áreas se puede hacer pero hay áreas en las que no se puede. Sobre las horas extras de la policía duda que con mayor plantilla se pueda solucionar porque se ha tenido el caso de contratar tres plazas de policía y no han bajado el importe de las horas extras.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Casanova manifestando que parece que no se puede solucionar los problemas del ayuntamiento. Veremos si las medidas que dice que se han adoptado se cumplen en el año 2017. Hay cuestiones que exigen medidas políticas, y le refiere a Ciudadanos que apoyan los presupuestos del PP y apoyan al equipo de gobierno.

Concluye la Sra. Candela Torregrosa reiterando que el ayuntamiento funciona. Cada grupo es autónomo y con mirar lo suyo ya tienen suficiente. Lo que le duele al portavoz de Compromís es que no le hayan apoyado por sus políticas independentistas.

La Corporación queda enterada.

7.- MEMORIA DE GESTIÓN MUNICIPAL SEGUNDO SEMESTRE 2018.

Se da cuenta de la Memoria de Gestión del segundo semestre del año 2018, redactada por el Secretario General del Ayuntamiento, que se inserta en la edición de la Revista de Semana Santa/2019, siguiendo su tradicional estructura en áreas y exposición cronológica basada en los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal, en sesiones celebradas desde el 23 de julio al 27 de diciembre de 2018.

La Corporación Municipal queda enterada.

8.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 18 de diciembre de 2018, del siguiente tenor literal:

“21. FOMENTO ECONÓMICO. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS. EXPTE. EMCORP/2018/264/03.

Dada cuenta que por Junta de Gobierno Local de fecha 18.09.2018, se solicitó subvención para la contratación de desempleados en base a la Resolución de 13.07.2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años de edad, en colaboración con corporaciones locales de la Comunidad Valenciana, reguladas por la Orden 8/2016, de 7 de julio, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo y visto el expediente número EMCORP/2018/264/03 destinado a la contratación de personas en situación de desempleo de larga duración, se le concede al Ayuntamiento de Crevillent subvención por importe de 99.740,50€, para la contratación de 9 personas en situación de desempleo de larga duración para la realización de una obra o servicio de interés general.

En base a todo lo expuesto, y previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico Formación y Comercio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- *Aceptar subvención por importe de 99.740,50 € para la contratación de 9 personas desempleadas en la realización de una obra o servicio de interés general y social.”*

La Corporación Municipal queda enterada.

9.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS

**DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.**

Se da cuenta de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

DTO	FECHA	EXTRACTO
1639	12/12/2018	DECRETO RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN IIVTNU
1640	12/12/2018	DECRETO PAGO ANTICIPO REINTEGRABLE ANTONIO CANDELA LLEDO
1641	12/12/2018	DECRETO EMBARGO FOC.JOSE ROBERT PEREZ
1642	12/12/2018	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO ACUMULACIÓN DE TAREAS OFICIAL ELECTRICISTA
1643	12/12/2018	CONTRATACIÓN TEMPORAL JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN TALLER DE EMPLEO IV DIRECTORA Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO
1644	12/12/2018	ADJUDICACIÓN CONTRATO EFICIENCIA ENERGÉTICA POLIGONOS
1645	12/12/2018	CONVOCATORIA Y APROBACIÓN BASES ESPECÍFICAS PROCESO SELECTIVO PROMOCIÓN INTERNA INSPECTOR PL
1646	13/12/2018	DECRETO AUTORIZACIÓN MESA INFORMATIVA
1647	13/12/2018	DECRETO AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VIA PUBLICA CON FURGON Y ENTREGA FOLLETOS
1648	13/12/2018	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN CONTRATO MOBILIARIO
1649	13/12/2018	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP37-TC
1650	13/12/2018	DTO. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL
1651	14/12/2018	EMPADRONAMIENTO CONVIVENCIA COLECTIVO JOSE MARIA MAGALLON CANDELA SOLICITUD SUBV. SUPRESIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS
1652	14/12/2018	DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO COLECTIVO DE FECHA 20181130
1653	14/12/2018	DECRETO INCOACIÓN 2018/OPEP/00231
1654	14/12/2018	DECRETO INC. EXPTE. ACUMULADO 2018/OPEP/00233
1655	14/12/2018	DECRETO CONVENIO ASOCIACIÓN LGTB
1656	14/12/2018	DESESTIMAR RECURSO INTERPUESTO POR JUAN FCO. GARCÍA SANCHEZ
1657	14/12/2018	DTº IMPOSICIÓN 3ª MULTA
1658	14/12/2018	DECRETO INCOACIÓN 2018/OPEP/00232
1659	14/12/2018	DESIGNACIÓN LETRADOS PROCEDIMIENTO 425/2018
1660	14/12/2018	DECRETO PAGO CONVENIO ASOCIACIÓN ASFEME
1661	14/12/2018	DECRETO PAGO CONVENIO GRUPO MISIONES
1662	14/12/2018	DECRETO INC. EXPTE. ACUMULADO 2018/OPEP/00245
1663	14/12/2018	DECRETO INC. EXPTE. ACUMULADO 2018/OPEP/00239
1664	14/12/2018	DECRETO PAGO CONVENIO RESIDENCIA PURÍSIMA
1665	14/12/2018	DECRETO DE PAGO CONVENIO SAN VICENTE DE PAUL (MENORES)
1666	14/12/2018	DECRETO PAGO CONVENIO CRUZ ROJA ATENCIÓN AL TRANSEUNTE
1667	14/12/2018	ARCHIVO REVOCACIÓN PUESTO Nº 312-331-333 MERCADILLO
1668	14/12/2018	DECRETO PAGO CONVENIO ASOCIACIÓN DISCAPACITADOS PSIQUICOS
1669	14/12/2018	DTº TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
1670	17/12/2018	DECRETO RESOLUCIÓN ALEGACIONES A LIQUIDACIONES IIVTNU PROVISIONALES
1671	17/12/2018	DECRETO RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN IIVTNU
1672	17/12/2018	DTO. ABONO COLEGIACIÓN ITOP
1673	17/12/2018	DTº TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
1674	17/12/2018	DECRETO LICENCIAS OBRAS MENORES
1675	17/12/2018	RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE PERFECCIONAMIENTO DE TRIENIOS
1676	17/12/2018	ABONO DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE SUPERIOR CATEGORÍA
1677	17/12/2018	CONTRATACIÓN TEMPORAL INTERINIDAD TRABAJADORA SOCIAL
1678	17/12/2018	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU MORTIS CAUSA EXP.101
1679	17/12/2018	TRANSMISIÓN PUESTO Nº 31-32 DEL MERCADO DE ABASTOS
1680	17/12/2018	DTº TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
1681	17/12/2018	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO CONSERJE DISPENSARIO MÉDICO EL REALENGO
1682	17/12/2018	DECRETO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO COLECTIVO DE FECHA 20181207
1683	17/12/2018	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO COLECTIVO DE FECHA 20181207
1684	18/12/2018	DECRETO RESOLUCION DEF.2018/OPEP/00139
1685	18/12/2018	DTO.INC.EXPTE.ACUMULADO 2018/OPEP/00250
1686	18/12/2018	DECRETO NÓMINA ABONO DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS
1687	18/12/2018	DECRETO APROBACIÓN TASA OCUPACIÓN SUBSUELO, SUELO Y VUELO 3T/2018
1688	18/12/2018	DECRETO NÓMINA ABONO SECRETARÍAS COMISIONES
1689	18/12/2018	DECRETO NÓMINA ABONO FESTIVOS POLICÍA LOCAL



1690	18/12/2018	DECRETO NÓMINA ABONO SERVICIO DISTINTA CATEGORÍA POLICÍA LOCAL
1691	18/12/2018	DECRETO NÓMINA ABONO SUSTITUCIÓN INTERVENTOR
1692	18/12/2018	DECRETO NÓMINA ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICÍA LOCAL
1693	18/12/2018	DECRETO NÓMINA ABONO ASISTENCIA A JUICIOS POLICÍA LOCAL
1694	18/12/2018	DTº TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
1695	18/12/2018	DECRETO RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO INDIVIDUAL EN MATERIA DE TRÁFICO DE FECHA 20181207
1696	18/12/2018	DTO. APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y COLECTIVO DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS
1697	19/12/2018	DESESTIMACIÓN INSCRIPCIÓN PMH
1698	19/12/2018	DTO.RESOL.DEFINITIVA 2018/OPEP/00070
1699	19/12/2018	DTO.RESOL.DEFINITIVA 2018/OPEP/146
1700	19/12/2018	DTO.RESOL.DEFINITIVA 2018/OPEP/00147
1701	19/12/2018	DECRETO NÓMINA ABONO HORAS EXTRA POLICÍA LOCAL NOVIEMBRE 2018
1702	19/12/2018	DTO. REORGANIZACIÓN CONCEJALÍAS DELEGADAS TRAS LA TOMA DE POSESIÓN DE Dª Mª ESTER MAS GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO POPULAR
1703	19/12/2018	DTO.RESOL.DEF. 2018/OPEP/00097
1704	19/12/2018	DTO.RESOL.DEFINITIVA 2018/OPEP/00096
1705	19/12/2018	DTO.RESOL.2018/OPEP/00080
1706	19/12/2018	DTO.RESOL.2018/OPEP/00081
1707	19/12/2018	DTO.RESOL. 2018/OPEP/00078
1708	19/12/2018	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP38-TC
1709	19/12/2018	DECRETO EMBARGO M.A. CASES VILLANUEVA
1710	19/12/2018	DESESTIMANDO RECLAMACIÓN DE Dª RAQUEL ROMÁN LOZANO, CONTRA LA BAREMACIÓN PARA OCUPAR PUESTO DE TRABAJO PROGRAMA EMCORP18
1711	19/12/2018	DECRETO NÓMINA ABONO HORAS EXTRA SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2018
1712	19/12/2018	DECRETO NÓMINA ABONO HORAS EXTRA NOVIEMBRE 2018
1713	20/12/2018	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO COLECTIVO DE FECHA 20181130
1714	20/12/2018	DECRETO RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO INDIVIDUAL EN MATERIA DE TRÁFICO DE FECHA 20181130
1715	20/12/2018	DTO. CONTINUACIÓN REDUCCIÓN JORNADA AGENTE POLICÍA LOCAL
1716	20/12/2018	SOLICITUD LICENCIA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO
1717	20/12/2018	DTO.RESOL.DEF.2018/OPEP/00056
1718	20/12/2018	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP40-TC
1719	20/12/2018	DECRETO NÓMINA ABONO HORAS EXTRA POLICÍA LOCAL JULIO-OCTUBRE 2018
1720	20/12/2018	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP41-AC
1721	20/12/2018	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP42-TC
1722	21/12/2018	DECRETO RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN IIVTNU
1723	21/12/2018	DTº PRESENTACIÓN ALEGACIONES
1724	21/12/2018	BAJAS INCLUSIÓN INDEBIDA
1725	21/12/2018	DECRETO NOMINA MES DE DICIEMBRE 2018.
1726	21/12/2018	DTº TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
1727	21/12/2018	DTº PREVIO A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS COERCITIVAS
1728	21/12/2018	DTº BAJA LICENCIA APERTURA
1729	21/12/2018	DTº ORDEN DE EJECUCIÓN PRESENTACIÓN IEEV.CV
1730	21/12/2018	DECRETO PAGO CONVENIO ASOCIACIÓN LGTB
1731	21/12/2018	DECRETO PAGO CONVENIO SAN VICENTE DE PAUL (TRANSEUNTES)
1732	21/12/2018	DTº TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN C/ SANT LLUIS 3
1733	21/12/2018	DECRETO PAGO CONVENIO ASAFAN (FAMILIAS NUMEROSAS CREVILLENT)
1734	21/12/2018	DTO.RESOL.DEFINITIVA KHALID SELLAMI
1735	21/12/2018	DECRETO PAGO CONVENIO ASOCIACIÓN DISCAPACITADOS FISICOS
1736	21/12/2018	DECRETO DE PAGO CONVENIO AFAE (ASOC. FAMILIAS Y ENFERMOS ALZHEIMER)
1737	21/12/2018	DTO.RESOL.DEF. 2018/OPEP/105
1738	21/12/2018	DTO.RES.DEF. 2018/OPEP/00109
1739	21/12/2018	LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, CONVOCATORIA TRIBUNAL, LUGAR, FECHA Y HORA PRUEBAS SELECTIVAS PROCESO SELECTIVO AUX. ADMTVOS.
1740	21/12/2018	DTO.RESOL.DEF.2018/OPEP/00099
1741	21/12/2018	DTO.RESOL. DEF.2018/OPEP/00060
1742	26/12/2018	RECTIFICACIÓN DECRETO 1718/18
1743	26/12/2018	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA JEFA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



1744	28/12/2018	DTO. SDO. LICENCIA INSTALACIONES EVENTUALES, PORTATILES O DESMONTABLES EN RECINTO C/OSCAR ESPLA
1745	28/12/2018	DTO. AUTORIZACIÓN INSTALACIONES EVENTUALES, PORTATILES O DESMONTABLES EN CALLE OSCAR ESPLA
1746	28/12/2018	DTO. SDO. LICENCIA INSTALACIONES EVENTUALES, EN RECINTO FERIAL C/ OSCAR ESPLA.-PISTA INFANTIL DE COCHES Y MOTOS
1747	28/12/2018	DTO. SDO. LICENCIA INSTALACIONES EVENTUALES, -TREN DE LA BRUJA EN RECINTO FERIAL C/ OSCAR ESPLA
1748	28/12/2018	DTO. SDO. LICENCIA INSTALACIONES EVENTUALES, PORTATILES O DESMONTABLES EN RECINTO C/OSCAR ESPLA
1749	28/12/2018	DECRETO LICENCIA INSTALACIONES EVENTUALES
1750	28/12/2018	RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE SOLICITUD DE PLENO EXTRAORDINARIO
1751	28/12/2018	DECRETO CONCESION LICENCIA AMBIENTAL
1752	28/12/2018	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR COLECTIVO EN MATERIA DE TRÁFICO DE FECHA 20181214
1753	28/12/2018	DECRETO RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO INDIVIDUAL (OKCSLU) EN MATERIA DE TRÁFICO DE FECHA 20181214
1754	28/12/2018	DECRETO PAGO AYUDAS EMERGENCIA DICIEMBRE-1
1755	28/12/2018	REQUERIMIENTO DOCUMENTACION PARA ADJUDICACIÓN CONTRATO PAVIMENTO CAMPO FUTBOL
1756	28/12/2018	JUBILACIÓN FORZOSA
1757	31/12/2018	DECRETO APROBACIÓN PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO 2018 A 2019
1758	31/12/2018	DTO.INC. EXPTE.ACUMULADO 2018/OPEP/00262
1759	31/12/2018	APROBACIÓN CERTIFICACIONES Nº 1-2 Y 3 OBRAS ACONDICIONAMIENTO CALLES JAIME BALMES
1760	31/12/2018	APROBACIÓN CERTIFICACIONES 5 Y 6 OBRAS ACONDICIONAMIENTO BIBLIOTECA
1761	31/12/2018	APROBACIÓN EXPTE. CONTRATACIÓN OBRAS CONSTRUCCIÓN SKATE PARK
1762	31/12/2018	APROBACIÓN EXPTE. OBRAS CAMINOS RURALES
1763	31/12/2018	APROBACIÓN EXPTE. OBRAS REFORMA EDIFICIO SAN FELIPE NERI
1764	31/12/2018	APROBACIÓN EXPTE CONTRATACIÓN CALLE COSTERA ENCARNELLES
1765	31/12/2018	APROBACIÓN EXPTE. MEJORA DE LA RED DE AGUA POTABLE BON LLOC
1	03/01/2019	DECRETO LICENCIAS DE OBRAS MENORES DENEGADAS
2	04/01/2019	DECRETO RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN IIVTNU
3	04/01/2019	DESIGNACIÓN LETRADO PARA DEFENSA DEL CONCEJAL DE DEPORTES
4	04/01/2019	DECRETO RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN IIVTNU
5	04/01/2019	CDO. INSTRUMENTO COBRO IBI PERIODO 2015/2018.- REF. CATASTRAL 03059A00800078BIS Y REF. CATASTRAL 03059A00800093IQ
6	07/01/2019	DTO. CONTINUACIÓN REDUCCIÓN JORNADA
7	07/01/2019	DTO. ABONO MEDICAMENTOS HOMEOPÁTICOS
8	07/01/2019	DTO. ABONO AYUDAS ASISTENCIALES
9	07/01/2019	DTO. ABONO LIBROS
10	07/01/2019	DECRETO ANULACIÓN PROVIDENCIA APREMIO LIQUIDACIONES IIVTNU
11	07/01/2019	DTO. ABONO COLEGIACIÓN ARQUITECTO TÉCNICO
12	07/01/2019	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL
13	07/01/2019	RECTIFICACION ERROR MATERIAL DTO. 1747/2018
14	08/01/2019	DECRETO ADJUDICACIÓN Y TRASPASO TITULARIDAD NICHOS, PANTEONES Y COLUMBARIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL
15	08/01/2019	DECRETO REDUCCIONES Y TRASLADOS DENTRO DEL CEMENTERIO
16	08/01/2019	DECRETO REDUCCIONES Y TRASLADOS DE RESTOS MORTALES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL
17	08/01/2019	DECRETO PAGO CONVENIO CRUZ ROJA ASAMBLEA LOCAL
18	08/01/2019	ENTRADA EN VIGOR MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES
19	08/01/2019	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR COLECTIVO EN MATERIA DE TRÁFICO DE FECHA 20181221
20	08/01/2019	DECRETO SANCIONADOR ESTIMATORIO CON BAJA COLECTIVO EN MATERIA DE TRÁFICO DE FECHA 20190104
21	08/01/2019	DTO SANCIONADOR COBRO COLECTIVO EN MATERIA TRÁFICO FECHA 20190104
22	08/01/2019	DECRETO RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO INDIVIDUAL EN MATERIA DE TRÁFICO DE FECHA 20181228
23	08/01/2019	DTO RESOLUCIÓN SANCIÓN EN MATERIA TRÁFICO COLECTIVO FECHA 20181221
24	08/01/2019	DTO SANCIONADOR COLECTIVO EN MATERIA DE TRÁFICO DE FECHA 20181214
25	09/01/2019	CONCESION LICENCIA AMBIENTAL. LICENCIA ESTABLECIMIENTO PUBLICO EN C/ GUTIERREZ DE CARDENAS 2
26	09/01/2019	CONCESION LICENCIA AMBIENTAL PASTELERIA CAFETERIA EN PZA. CDAD. VALENCIANA 10 ,LOCAL 4



27	09/01/2019	SDO. LICENCIA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO
28	09/01/2019	DTO. NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA SUPLENTE EN COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FIESTAS Y JUVENTUD
29	10/01/2019	DECRETO LICENCIAS DE OBRAS MENORES DTO 29/2019 DE 10 DE ENERO DE 2019
30	10/01/2019	DTº TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
31	10/01/2019	SDO. LICENCIA TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
32	10/01/2019	SDO. LICENCIA TENENCIA ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
33	10/01/2019	RECLAMACION POR SECUELAS Y DAÑOS POR ACTUACIÓN ADMINISTRACIÓN DEBIDO A FILTRACIONES EN VIVIENDA DE C/ ANGEL 88.-
34	10/01/2019	DTº TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN SANEADO FACHADA C/ SAN CAYETANO Nº 2
35	10/01/2019	DTº ORDEN EJECUCIÓN IEE C/ RAMÓN Y CAJAL Nº 11
36	10/01/2019	DTº TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN PRESENTACIÓN IEE C/ CAMPOSANTO Nº 55
37	10/01/2019	DTº TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN PRESENTACIÓN IEEV.CV
38	14/01/2019	DTO. APORTACIONES GRUPOS POLITICOS 3ER. Y 4TO. TRIMESTRE 2018
39	14/01/2019	DECRETO ABONO AYUDA ESPECIAL
40	14/01/2019	DTO. ABONO ASISTENCIA FARMACÉUTICA NOVIEMBRE-DICIEMBRE
41	14/01/2019	DTº TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
42	14/01/2019	DTº ORDEN DE EJECUCIÓN LIMPIEZA DE SOLAR
43	14/01/2019	RECLAMACION DAÑOS EN VEHÍCULO MATRÍCULA 6408HKL, DEBIDO A CAÍDA DE SEÑAL DE TRÁFICO EN LA C/ LLUIS VIVES, 42, EL PASADO DÍA 25/03/2018.-
44	14/01/2019	RECLAMACIÓN DE DAÑOS EN VEHICULO MATRÍCULA 8021FBG, DEBIDO A CAIDA DE SEÑAL TRAFICO EN C/ ANSELMO MAS ESPINOSA, 31, EL DIA 11 MARZO 2018.-
45	14/01/2019	RECLAMACION POR DAÑOS EN VEHICULO MATRÍCULA 2125BWD, DEBIDO A BACHE EN CARRETERA VEREDA ORIHUELA, EL PASADO DÍA 25.11.2018.-
46	14/01/2019	RECLAMACION POR DAÑOS CORPORALES DEBIDO CAIDA EN LINDE DE AVENIDA DE LA LIBERTAD, 38, CON LA RAMBLA DE CASTELAR, EL PASADO DÍA 24/03/2017.-
47	14/01/2019	SDO. LICENCIA TENENCIA ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO
48	14/01/2019	RECLAMACION POR DAÑOS EN VEHICULO MATRÍCULA, A-7983-ED, DEBIDO A LA CAÍDA DE UNA FAROLA EL PASADO DÍA 24.03.2018
49	14/01/2019	RECLAMACION POR DAÑOS EN CASA-CUEVA DE C/ MACHA, 21, DEBIDO A FUGA EN LA CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, EL PASADO DÍA 11.04.2018.-
50	14/01/2019	RECLAMACION POR DAÑOS MATERIALES DEBIDO A CAIDA EN LA RAMPA DE MINUSVÁLIDOS DE AVDA. SAN VICENTE FERRER EL DÍA 17.05.2018.-
51	14/01/2019	RECLAMACION DE DAÑOS PERSONALES POR RESBALAR Y CAER EN MERCADO DE ABASTOS EL PASADO DIA 16/3/18
52	14/01/2019	SDO.RECLAMACION POR DAÑOS CORPORALES DEBIDO CAIDA EN LA VIA PUBLICA FRENTE PLAZA DE LA CONSTITUCION EL PASADO DÍA 15/07/2018.-
53	14/01/2019	RECLAMACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR EL MAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO TÉCNICO MUNICIPAL Y LA POLICIA LOCAL ENCARGADA DE OBRAS,.
54	14/01/2019	DECRETO CÉDULA URBANÍSTICA
55	14/01/2019	DECRETO CÉDULA URBANÍSTICA
56	14/01/2019	DTO. CÉDULA URBANÍSTICA
57	15/01/2019	DECRETO RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN IIVTNU
58	15/01/2019	DECRETO ANULACIÓN LIQUIDACIÓN IIVTNU POR EJECUCIÓN JUDICIAL
59	15/01/2019	RECLAMACION POR DAÑOS EN VEHICULO MATRÍCULA 1961-BBT, DEBIDO A CAÍDA DE UNA RAMA DE ÁRBOL EN LA C/ CONDE DE ALTAMIRA EL DÍA 24.03.2018.-
60	15/01/2019	DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN COLECTIVO EN MATERIA DE TRÁFICO COLECTIVO DE FECHA 20190104
61	16/01/2019	DTº TRÁMITE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN PRESENTACIÓN IEEV.CV
62	16/01/2019	DECRETO LICENCIA OBRA MENOR
63	16/01/2019	DTO. CONTINUACIÓN JUBILADO PÓLIZA ASISA
64	16/01/2019	DTO. PERMISO NO RETRIBUIDO
65	16/01/2019	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU NOVIEMBRE 2018
66	16/01/2019	DECRETO RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIÓN IIVTNU
67	16/01/2019	DENUNCIA ACTUACION EN SERVICIOS PERSONAL CEMENTERIO
68	16/01/2019	SDO. ASISTENCIA JURIDICA EN TRAMITE RECLAMACION POR LESIONES EN INTERVENCION POLICIAL
69	17/01/2019	DTº TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN EJECUCIÓN
70	17/01/2019	BAJA DE ASOCIACIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES
71	17/01/2019	RECLAMACION POR DAÑOS EN VEHICULO MATRICULA 0751GBY, DEBIDO A UN AGUJERO EN LA CARRETERA DE LA ESTACIÓN EL PASADO DIA 23.02.2018 .-
72	17/01/2019	RECTIFICACIÓN DECRETO 47/2019 DE 14 DE ENERO DE 2019
73	18/01/2019	APROBACIÓN 2ª PRORROGA CONTRATO MANTENIMIENTO BOMBEO POLIG.IND. I-4



74	18/01/2019	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
75	18/01/2019	DECRETO CANCELACIÓN DATOS
76	21/01/2019	DTO. DELEGACIÓN ALCALDÍA DEL 22 AL 24 DE ENERO POR AUSENCIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL
77	21/01/2019	APORTACIÓN GRUPOS POLÍTICOS 1 SEMESTRE 2019
78	21/01/2019	EXPT.E.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP1-GC
79	21/01/2019	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN ACUERDO DE JGL DE 28/12/2018, SOBRE DISTRIBUCIÓN AYUDAS A CLUBS Y DEPORTISTAS 2018
80	21/01/2019	ESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN PMH
81	21/01/2019	DTº TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
82	21/01/2019	TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
83	21/01/2019	DTº ORDEN DE EJECUCIÓN
84	21/01/2019	DECRETO CÉDULA URBANÍSTICA
85	21/01/2019	ALTA DE ASOCIACIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE CREVILLENT
86	22/01/2019	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN PARA ADJUDICACIÓN CONTRATO PAVIMENTO JUEGOS INFANTILES
87	22/01/2019	DESESTIMAR RECURSO DE FERNANDO A. MOLL
88	22/01/2019	DECRETO LIC. OBRA MENOR
89	22/01/2019	RECLAMACION POR DAÑOS DEBIDO A CAÍDA EN LA ACERA DE C/ COMPOSITOR RUIZ GASCH, EL PASADO DIA 15 DE MARZO 2018.-
90	22/01/2019	DECRETO APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO
91	22/01/2019	RECLAMACIÓN POR DAÑOS EN VEHICULO MATRÍCULA MU-3784-CB, DEBIDO A ARQUETA ABIERTA SIN SEÑALIZAR, EN PARTIDA CAMPILLO EL DIA 13 SEPT. 2018.-
92	22/01/2019	DECRETO DESFAVORABLE LIC. OBRA MENOR
93	22/01/2019	CONSOLIDACIÓN GRADO PERSONAL

Asimismo se da cuenta de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de Junta de Gobierno:

11 de diciembre de 2018

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 4 de diciembre de 2018.
2. Se resolvió una Reclamación de Rentas.
3. Se procedió a dar cuenta del Informe de la Cuenta de Gestión de SUMA de 2017.
4. Se dio cuenta del Decreto de Alcaldía n.º 1585/2018, sobre resolución Rec. potestativo de Reposición interpuesto contra acuerdo JGL de fecha 30.10.18 en expediente sobre "Obras de mejora de pavimento y urbanización en tres campos fútbol municipales".
5. Se acordó adjudicar a T-INNOVA INGENIERÍA APLICADA, S.A. el contrato menor del "Servicio de Mantenimiento y Actualización de Aplicaciones informáticas para el Departamento de Deportes", por importe de 12.329,66.-€ (21% IVA incluido).
6. Se acordó, por ejecución de sentencia, anular y dejar sin efecto el Dto. n.º 604/2016, de 22.04.16, y conceder a Vodafone España S.A.U. licencia de obras para legalización de Estación Base de Telefonía Móvil en Ctra. de la Estación, polígono I-4, parcela 37.
7. Se aprobó la cuenta justificativa y se reconoció la obligación de pago a la Federación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Crevillent, para el II Congreso Internacional de Escultura Religiosa, por importe de 3.614 €.
8. Se acordó adjudicar el contrato para la instalación y mantenimiento por una semana de una pista de patinaje de hielo sintético o ecológico a la empresa Multiocio Albacete por importe de 12.705 €.
9. Se adjudicó el contrato menor para la compra de un proyector para el Salón de actos de la Casa Municipal de Cultura a la empresa SONIPROF STEREO, S.L. por importe de 12.217,97.-€.
10. Se aprobaron dos solicitudes del servicio de acompañamiento personal para mayores.
11. Se denegó una solicitud de servicio de ayuda de emergencia por no reunir los requisitos exigidos.
12. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
 - 12.1. Se aprobó el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por convalidación N.º 19/2018 correspondiente a la relación n.º 2018.2.0000365R por importe de 4.319,70.- €.
 - 12.2. Se aprobó el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por convalidación N.º 19/2018 correspondiente a la relación n.º 2018.2.0000432R por importe de 6.345,97.- €.
 - 12.3. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 115.570,97 €.
13. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

18 de diciembre de 2018





1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 11 de diciembre de 2018.
2. Se acordó resolver una Reclamación de Rentas.
3. El asunto sobre anulación de recibos de suministro de agua según la data n.º 29 de Hidraqua se retira del orden del día, hasta completar el expediente.
4. Se acordó resolver una solicitud de modificación de recibos suministro agua potable.
5. Se resolvieron dieciséis solicitudes de modificación recibo suministro de agua potable por avería.
6. Se estimaron dos solicitudes de modificación recibo suministro de agua potable por error de lectura.
7. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 522.815,59.- €.
8. Se acordó prorrogar el contrato del Servicio de gestión y enseñanza de la escuela municipal de guitarra con D. Agustín Santacruz Riquelme, un año más (hasta el 28 de diciembre de 2019), por un importe total 18.000 €/anuales (21% IVA incluido).
9. Se dio cuenta del Decreto de Alcaldía n.º 1636/2018, sobre la inadmisión del recurso presentado por Trama, S.L. contra el contrato “Suministro e instalación de mobiliario para las instalaciones del nuevo Juzgado de Paz y otras dependencias de la Casa Consistorial”.
10. Se acordó rectificar un error material en acuerdo JGL de fecha 27.11.18 sobre adjudicación del contrato basado en el acuerdo marco para la prestación de un servicio de mediación de los riesgos y seguros del Ayuntamiento de Crevillent por la Central de contratación de la FEMP.
11. Se adjudicó a Base 10 Informática, S.L. la contratación del “Servidor HPE Proliant DL360 GEN10” por importe total de 7.071,45.- € (21% IVA incluido).
12. Se adjudicó a JAM Sistemas Informáticos el contrato menor para la compra de “Material Informático para diversas áreas del Ayuntamiento” por importe total de 12.039,34.- € (21% IVA incluido).
13. Se acordó aprobar la distribución de subvenciones para “Promoción de la Participación Ciudadana, 2018” por un importe total 2.800.- €.
14. Se aprobó la cuenta justificativa y se reconoció la obligación de pago a la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos “San Francisco de Asís” por una cantidad total de 12.277,20.-€
15. Se acordó aprobar la cuenta justificativa y se reconoció la obligación de pago a la Federación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Crevillent, por un importe total de 12.452,20.-€
16. Se aprobó la distribución de la Convocatoria Extraordinaria de subvenciones para “Entidades Festivas, 2018” por un importe total 13.003,20.- €.
17. Se acordó adjudicar a Juana M.ª Pons Arnaldos el contrato menor de “Suministro de carrozas para la Cabalgata de Reyes 2019”, por un importe de 11.550.- € (21% IVA incluido).
18. Se adjudicó a José Luís Calleja Pons la contratación menor para la “Realización de espectáculos pasacalles para Cabalgata de Reyes – enero 2019”, por importe de 10.450.- € (21% IVA incluido).
19. Se aceptó la donación de una medalla conmemorativa para los fondos del Museo Mpal. “Mariano Benlliure”
20. Se aprobaron 3 solicitudes de Tarjeta de Aparcamiento especial para discapacitados.
21. Se acordó aceptar la subvención de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo -EMCORP/2018/264/03- para la contratación de 9 personas desempleadas, para la realización de una obra o servicio de interés general y social, por importe de 99.740,50.- €.
22. Se acordó aprobar la justificación de las actividades y la liquidación de gastos del “Programa de acciones de orientación laboral para personas desempleadas de larga duración, 2017”- ILPLD/2017/13/03-.
23. Se aprobó la memoria y la justificación de gastos de la subvención “Ayudas destinadas al impulso de la imagen de los destinos turísticos de la Comunidad Valenciana” (Campaña de Moros y Cristianos) de la Agencia Valenciana de Turismo.
24. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
 - 24.1. Se acordó resolver el contrato de suministro del proyector adjudicado a Soniprof Stereo, S.L. por imposibilidad de servir el producto y adjudicar el contrato para la compra de un proyector para el Salón de actos de la Casa Municipal de Cultura a AUVYCOM PROYECTOS, S.L. por importe 12.971,62.- €.
25. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

28 de diciembre de 2018

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 18 de diciembre de 2018.
2. Se resolvieron tres solicitudes de modificación de recibos suministro agua potable.
3. Se estimaron 2 solicitudes de aplicación tarifa agua potable para familias numerosas.
4. Se aprobaron seis solicitudes de devolución de ingresos indebidos por actividades deportivas.
5. Se anularon varios recibos de Tasa por suministro de agua potable según las siguientes datas de Hidraqua: la n.º 29 por importe de 5.922,65 € y la n.º 30 por importe de 88,91 €.
6. Se aprobó el Padrón de suministro de agua y otros 4º trimestre 2018 y se fijó el plazo de cobro.
7. Se estimaron varias solicitudes de fraccionamiento de pagos correspondiente a los meses de octubre y



noviembre de 2018.

8. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 58.285,74 €.
9. Se acordó aprobar 5 expedientes de reconocimiento de créditos por convalidación: el n.º 15/2018 por importe de 45.233,99 €, el n.º 21/2018 por importe de 10.499,80 €, el n.º 23/2018 por importe de 3.310,05 €, el n.º 24/2018 por importe de 1.128,63 € y el n.º 25, correspondiente a la relaciones 2018.2.0000501R por importe de 474,10 € y a la 2018.2.0000502R por importe de 9.027,82 €.
10. Se aprobó la certificación n.º 1 de las obras de “Adecuación de las fuentes municipales” a favor de Ingenia Aquae Solutions, S.L. por importe de 23.843,51 €.
11. Se informó favorablemente una solicitud de Licencia Ambiental.
12. Se autorizó al titular de la Licencia de Auto-Taxi n.º 7 la sustitución del vehículo y la adaptación para la prestación de servicio a personas con movilidad reducida.
13. Se acordó aprobar la cuenta justificativa y el reconocimiento de la obligación de pago a Asociación de fiestas de Moros y Cristianos “San Francisco de Asís” para el concurso infantil de dibujo, por importe de 100.-€.
14. Se aceptó la donación de diversos lotes de libros para la biblioteca pública municipal “Enric Valor”.
15. Se aprobaron dos solicitudes de tarjeta de aparcamiento especial para discapacitados.
16. Se archivaron 4 solicitudes de ayuda de emergencia y se denegaron otras 2, por no cumplir los requisitos exigidos.
17. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
 - 17.1. Se aprobó el proyecto de las obras de “Reforma del edificio de la Asociación de fiestas y vecinos de San Felipe Neri”.
 - 17.2. Se acordó aprobar el proyecto técnico de las “Obras de acondicionamiento de caminos rurales en Crevillent, 2017”.
 - 17.3. Se concedió un cambio de titularidad de licencia de apertura.
 - 17.4. Se aprobó la cuenta justificativa del convenio de colaboración presentada por la Fundación Caja Mediterráneo.
 - 17.5. Se acordó aprobar la distribución de las subvenciones a asociaciones y entidades de Crevillent para la realización de programas Medioambientales 2018, por importe total de 8.998,86 €
 - 17.6. Se aprobó la cuenta justificativa y se reconoció la obligación de pago al Club Deportivo de Caza “La Totovía” por importe de 5.108,12 €.
 - 17.7. Se acordó adjudicar el contrato menor para la adquisición de 12 Licencias para Servidores virtuales a Specialist Computer Center, S.L. por importe de 15.531,17 € (21% IVA incluido).
 - 17.8. Se aprobaron las siguientes distribuciones de ayudas a Clubs y deportistas 2018: para Actividades Locales competitivas y no competitivas, por importe de 25.244 €; para Actividades Federadas y no Federadas, por importe de 96.431 € y para Deportistas Individuales por importe de 5.000 €.
 - 17.9. Se acordó aprobar la distribución de la Convocatoria extraordinaria de subvenciones a entidades festivas, 2018, por un importe total de 13.003,20 €.
 - 17.10. Se aprobó la cuenta justificativa y se reconoció la obligación de pago de la subvención para Promoción de la Participación Ciudadana, 2018 a la Asociación de vecinos San Felipe Neri por importe de 1.200 €.
 - 17.11. Se aprobó la cuenta justificativa y se reconoció la obligación de pago de la subvención para Promoción de la Participación Ciudadana, 2018 a la Asociación de vecinos El Pont por importe de 1.600 €.
 - 17.12. Se acordó aprobar el Concierto de colaboración con el centro educativo Escuela de Arte y Sup. de Diseño de Orihuela para la realización de prácticas formativas no laborales, y se autorizó a una alumna de dicho centro a realizar las practicas formativa no laborales en esta entidad local.
 - 17.13. Se aprobó la distribución de las subvenciones a Asociaciones de Empresarios y Comerciantes, 2018, por importe total de 10.000 €.
18. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

8 de enero de 2019

1. En esta sesión no se trataron actas pendientes de aprobación.
2. Se resolvió una Reclamación de Rentas.
3. Se anularon varios recibos de Tasa por suministro agua potable según la data n.º 26 de Hidraqua, por un importe total de 31,87 €.
4. Se acordó aprobar la liquidación de la Tasa de agua 3º Trimestre 2018.
5. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por un importe líquido total de 338.263,88 €.
6. Se dio cuenta del Decreto de Alcaldía n.º 1759/2018 sobre aprobación certificaciones n.º 1, 2 y 3 “Obras de acondicionamiento de calles Jaime Balmes, San Jaime y otras”.



7. Se dio cuenta del Decreto de Alcaldía n.º 1760/2018 sobre aprobación de las certificaciones n.º 5 y 6-final de las "Obras de acondicionamiento de la Biblioteca Municipal".
8. Se procedió a dar cuenta del Decreto de Alcaldía n.º 1761/2018 sobre aprobación del expediente y del proyecto de "Obras de construcción de un Skate Park en Crevillent".
9. Se dio cuenta del Decreto de Alcaldía n.º 1762/2018 sobre aprobación del expediente para la contratación de "Obras de acondicionamiento de caminos rurales en Crevillent".
10. Se procedió a dar cuenta del Decreto de Alcaldía n.º 1763/2018 sobre aprobación del expediente para la contratación de las "Obras de ejecución de las obras de reforma del edificio de la Asociación de vecinos de San Felipe Neri".
11. Se dio cuenta del Decreto de Alcaldía n.º 1764/2018 sobre aprobación del expediente para la contratación de las "Obras de urbanización de la calle Costera Encarnelles".
12. Se procedió a dar cuenta del Decreto de Alcaldía n.º 1765/2018 sobre aprobación del expediente y del proyecto "Obras de mejora de la red de agua potable en el Bon Lloc".
13. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia.
14. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

En primer lugar el Sr. Verdú Ros, concejal de servicios, procede a responder una pregunta del pleno anterior sobre la limpieza de la biblioteca municipal porque había facturas como que se estaba limpiando cuando estaba cerrada por obras. Explica que las obras empezaron el 27 de julio y el 29 de junio se le manda un correo electrónico a la empresa de limpieza para que la limpiadora pase a la Casa de Cultura. Indica que en el informe de la Oficina Técnica se indica que la Biblioteca estando cerrada y con carácter previo al 27 de julio se realizó el traslado parcial de los libros de la Biblioteca a la Casa de Cultura con el objeto de no paralizar el préstamo de libros.

A continuación el Sr. Riquelme Leal, concejal de Compromís, indica que en agosto la Casa de Cultura se cierra y sigue pagándose una limpiadora. Por el Sr. Alcalde indica que en el próximo pleno se contestará. Seguidamente el Sr. Candela Muñoz, portavoz de l'Esquerra, se refiere al Decreto 1757/2018, de 31 de diciembre, sobre la prórroga del Presupuesto y pregunta para cuándo el presupuesto. La Sra. Candela Torregrosa responde que está en elaboración, sabe que hemos tenido una negociación colectiva que ha modificado el capítulo I, y se ha tenido que volcar a la plantilla de personal y ahora se tiene que cuadrar el Presupuesto. Continúa el Sr. Candela Muñoz diciendo que se acaba de modificar a la RPT y depende de la aprobación de los presupuestos para que esa RPT se pueda aplicar, por lo que sería necesario que se inicien las negociaciones con los grupos y tendrá que explicar a los funcionarios por qué no se ha hecho antes. La Sra. Candela Torregrosa contesta que hasta que no ha tenido las modificaciones no se han tenido los datos necesarios para elaborar los presupuestos y hasta entonces no se ha podido poner en contacto con los grupos porque hay que cuadrarlos.

Posteriormente el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos, hace referencia al Dto. 1750/2018, de 28 de diciembre, sobre desestimación de solicitud de un pleno extraordinario. Señala que el mismo artículo que utiliza para denegar el pleno ya dice que el Alcalde puede convocarlo. Los crevillentinos se han quedado a expensas de poder conocer todas las alegaciones respecto a esta denuncia que hay en el Juzgado. El Sr. Alcalde explica que se pide un pleno extraordinario como grupo político y tiene que presentar las firmas necesarios, si no las tiene se entiende que este Alcalde lo debe hacer de manera voluntaria, por tanto que no le sepa mal que no lo haga. Entiende que en el pleno no se pueda aclarar, sino que se tendrá que hacer en el Juzgado. Continúa el Sr. Soriano Mollá diciendo que podía haberlo hecho para dar las explicaciones políticas a los crevillentinos. El Sr. Alcalde indica que se queda con este consenso final de dejar en las manos de este Alcalde que convoque o no convoque, y también le puede pedir mayor capacidad de persuasión con otros grupos y no la ha obtenido.

A continuación el Sr. Asensio Candela se refiere a los Dtos. 59/2019, de 15 de enero, y los Dtos. 48 y 49/2019, ambos de 14 de enero, sobre responsabilidad patrimonial por daños en vehículos y en una casa cueva. Este primer decreto se registra el 3 de mayo y se decreta designar instructor del procedimiento once meses después. Sobre los daños por caída de una farola se registra el 19 de junio y se ha esperado ocho meses. El de la casa cueva entra el 2 de julio, y ha tardado siete meses para contestar a la familia afectada. Pregunta si todo es por falta de personal. El Sr. Alcalde responde que previamente se piden dos informes, el de la Oficina Técnica Municipal y el de la Policial Local, por lo tanto si hay tramitaciones previas, también coincide que ha estado de baja el jefe de la policía local, se debe a motivos de salud, motivos de trabajo y



han estado por medio las vacaciones. Continúa el Sr. Asensio Candela destacando que el Alcalde no ha pedido jamás disculpas cuando se están conculcando derechos de los ciudadanos de Crevillent. El Sr. Alcalde señala que si sacara del gobierno socialista lo que tardaba en contestar, tres años sin presupuestos, cuatro o cinco años sin pagar facturas. Ahora se tiene que tramitar al instante. Además no son once meses, sino ocho, seis y cinco meses, y se debe descontar dos meses de las vacaciones y entre medio se han pedido informes a la Policía Local y a la Oficina Técnica, no se ha estado parado, se ha estado trabajando.

Seguidamente el Sr. Giménez Rocamora, concejal de Compromís, hace referencia al acuerdo de Junta de Gobierno de 18/12/2018, puntos 14 y 15, aprobación de cuentas justificativas de la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos y de la Federación de Cofradías de Semana Santa. Pregunta si hay asociaciones de primera y de segunda. Considera que no es justo que algunas entidades culturales y deportivas que tienen convenios firmados en este ayuntamiento ya hayan cobrado el 2018 y otras asociaciones deportivas como el Club Amanecer ni si quiera hayan firmado el Convenio. El Sr. Moya Ferrández, concejal de deportes, explica que mañana entra en Junta de Gobierno la aprobación de tres convenios a los que se refiere el concejal. Le extraña tanto interés en que no se hagan convenios nominativos y ahora haga una defensa a la inversa. El proceso de solución de estos tres convenios se hará mañana si está toda la documentación completa. Continúa el Sr. Giménez Rocamora diciendo que no se le ha contestado a su pregunta sobre si hay asociaciones de primera y de segunda. No quiere pensar si hubiese habido entidades culturales y festeras que no hubiesen firmado el Convenio. Pide el mismo trato a todas las asociaciones. El Sr. Moya Ferrández señala que la gestión del equipo de gobierno ha permitido vincular el presupuesto para que se tenga esa dotación económica y deben ser responsables de la falta de Técnico de Deportes, bloqueado por la oposición, luego vienen exigiendo responsabilidades.

Posteriormente el Sr. Candela Muñoz se refiere al Dto. 1658/2018, de 14 de diciembre, sobre multas a fábricas que hacen mal uso de los contenedores del polígono. La Ordenanza que regula estas acciones está pendiente, le gustaría saber cuándo la van a traer al pleno y pregunta si es culpa de la oposición que se haya tardado tanto en tramitar esta Ordenanza y traerla al Pleno. El Sr. Verdú Ros contesta que efectivamente vienen sanciones más elevadas, e intentó hacer todo lo posible para que viniese este mes, pero falta un informe que no se ha podido emitir, esperando que lo más pronto posible se pase por la Comisión Informativa. No ha dicho nunca que haya sido culpa de la oposición. Continúa el Sr. Candela Muñoz manifestando que en la entrevista al diario Información el Sr. Alcalde declaró que la oposición es tan mezquina que denuncia vertederos irregulares que crean alarma y falsedad, e imposibilita la aprobación de la Ordenanza. Interviene el Sr. Alcalde señalando que el portavoz de l'Esquerra es quien no actúa de manera transparente. La Ordenanza se ha atrasado porque se ha jubilado el Ingeniero Técnico Municipal y se tuvo que hacer un procedimiento para cubrir la plaza. Es cierto lo que ha dicho en la parte final del mandato, pero al principio tenían falta de mayoría absoluta, y se ha tenido que pasar varias veces para su reestudio en las comisiones, lo que ha hecho que se retrasara.

Continúa la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos, haciendo referencia al Dto. 1708/2018, de 19 de diciembre, sobre modificación de créditos. Pregunta si estas partidas toman como referencia el gasto del año anterior cuál es el motivo de la baja en la partida. La Sra. Candela Torregrosa responde que lo explicará en la Comisión Informativa.

Seguidamente el Sr. Asensio Candela se refiere al acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 8 de enero de 2019, punto 7, Certificaciones de obras de acondicionamiento de la Biblioteca Municipal. Pregunta cómo es que a fecha de hoy la Biblioteca todavía no se ha abierto. La Sra. Mallol Sala contesta que lo que se está haciendo es proceder a la limpieza y al traslado de todos los libros. Ya se ha iniciado el trámite para contratar a una empresa que traslade los libros de la Casa de Cultura a la Biblioteca. El Sr. Asensio Candela indica que para sacarlos y llevarlos a la Casa de Cultura no se contrató a nadie, se utilizó a personal del ayuntamiento que los trasladaba con carros. Indica que ha pasado un mes desde la finalización de las obras y aún están limpiando. La Sra. Mallol Sala indica que si se ha utilizado carros de la compra los ha comprado el ayuntamiento y se han utilizado ocho portes del camión del ayuntamiento. Las personas que trabajaron lo hicieron voluntariamente y ahora se ha decidido hacerlo a través de una empresa, se hará el traslado previa limpieza de las estructuras de la biblioteca.

Posteriormente el Sr. Ruiz Morcillo se refiere al Dto. 1658/2018, sobre la multa a la fábrica mencionado por l'Esquerra, destacando que no comparte la opinión del Alcalde de que no tienen mayoría absoluta para



aprobar la Ordenanza. En las Comisiones celebradas entendían que estaban discutiendo el trabajo en una Comisión, no en base a mayorías políticas sino en trabajo para hacer aportaciones. La Ordenanza lleva meses acabada por tanto su incapacidad de gestión es achacable al gobierno municipal por no actuar con la diligencia que le corresponde. El Sr. Alcalde explica que es falso que en el año 2011 no podían tener técnico de deportes porque se ha jubilado en 2016, e insiste en que no dice mentiras sobre la Ordenanza. En cuanto al tema de los perros abrieron debate, lo de suprimir la publicidad también lo hicieron. Ha estado preguntando cuatro años por esta Ordenanza y siempre le han dicho que se han tenido que tratar esos temas nuevos porque sino no se aprobaba. Continúa el Sr. Ruiz Morcillo diciendo que en todos los artículos de la Ordenanza que se han modificado ha habido acuerdos enseguida, no es verdad que haya habido imposiciones, apuntando que hace meses que está acabada. Interviene la Sra. Candela Torregrosa manifestando que ha sido una Ordenanza con un parto complicado, se inicia en la legislatura pasada y no se llegó a un consenso en determinados puntos, como dudas sobre la legislación sobre si estaba ya caduca o si estaba correcta, si se cumplía con las directivas nuevas de la Unión Europea y eso lleva tiempo. Llegar a un consenso es complicado, ahora estamos en el punto de exposición pública del proyecto normativo, se ha pedido informe del Ingeniero y falta el informe de Secretaría, en breve espera que se traiga y se apruebe.

A continuación el Sr. Soriano Molla se refiere al acuerdo de Junta de Gobierno de 11/12/2018, punto 6, se acordó por ejecución de sentencia, anular y dejar sin efecto el Dto. n.º 604/2016, de 22.04.16, y conceder a Vodafone España S.A.U. licencia de obras para legalización de Estación Base de Telefonía Móvil en Ctra. de la Estación. Pregunta si este es el primer paso para poder legalizar las instalaciones industriales afectadas por este Decreto. El Sr. Alcalde indica que se contestará en la próxima sesión.

Seguidamente el Sr. Asensio Candela hace referencia al acuerdo de Junta de Gobierno de 18/12/2018, punto 17 y 18, contratos menores para la Cabalgata de Reyes y espectáculos pasacalles que suman 22.000 €. Pregunta por qué después de este gasto esa cabalgata ha sido insatisfactoria después de este gasto por lo corta que ha sido y la falta de participación. La Sra. Mallol Sala responde que el año pasado hubo quejas porque la Cabalgata fue muy larga y ahora porque es muy corta, se ha pretendido este año es que no hubiera ningún corte y por eso ha ido más rápida. Indica que han participado las parroquias que han querido. Se han pedido presupuestos y al final se ha pensado que ese presupuesto era el mejor. Continúa el Sr. Asensio Candela diciendo que no se ha referido al precio diciendo que sea más o menos, sino que después de habernos gastado este dinero la opinión ha sido insatisfactoria. La Sra. Mallol Sala considera que la autocrítica siempre es buena, luego lo comenta con las personas que han participado y con otras personas, comprende que no le haya gustado, pero a otras personas sí les ha gustado, así como con el resto de las actividades realizadas en el mes de diciembre.

Posteriormente el Sr. Riquelme Leal se refiere al acuerdo de Junta de Gobierno de 08/01/2019 punto 7, Certificaciones de obras de la Biblioteca Municipal. Da lectura a una nota de prensa de la concejalía diciendo que se han finalizado las obras, con mejoras del pintado interior y exterior de los elementos sin coste. Pregunta por qué no se ha pintado el zócalo de la fachada cuando estaba presupuestado y por qué se han pagado 4.675 € mas según certificaciones. El Sr. Alcalde indica que se contestará el próximo mes.

A continuación hace referencia al acuerdo de Junta de Gobierno de 08/01/2019, punto 4, aprobación Liquidación Tasa de agua, 3er trimestre 2018. Pregunta si se tiene en cuenta el BOE de 17 de enero de 2019 en el que aparece el listado de recibos pendientes desde el año 2015, por un valor aproximado de 100.000 €. Porque la Ordenanza fiscal reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria del servicio de agua potable y acometidas, en su punto 15.2 dice que los abonados en situación de mora por impago de dos recibos cuyo importe exceda de 200 € o de mora más de nueve meses será causa de suspensión del suministro. En ese caso la empresa concesionaria comunicará al abonado la fecha prevista para la suspensión y entregará al Ayuntamiento la relación de abonados afectados. Hay pagos desde 2015, alguna empresa con 20.000 € de deuda, una asociación que renunció a un kiosco y le reclaman el 4º trimestre de 2016, 2017 y 2018, y en junio de 2016 rescindió el contrato, no lo entiende. La Sra. Candela Torregrosa indica que contestará en la próxima sesión.

Seguidamente el Sr. Asensio Candela pregunta por el Dto. 1718/2018, de 20 de diciembre, sobre modificación de créditos. Se aumenta en un 50% en urbanismo, 70% en educación, 100% en cultura y en promoción de la salud, tenía 0 € de crédito y aumenta a 8.181 €. La Sra. Candela Torregrosa contesta que mientras se negociaba se generaron 370.000 € y una vez finaliza la negociación se tiene que transferir al



programa de los funcionarios que lo tienen que cobrar. Es una asignación de medios económicos para cumplir con el acuerdo de los sindicatos.

La Corporación queda enterada.

10.- MOCIONES.

10.1.- MOCIÓN DE L'ESQUERRA CREVILLENT PER A COMBATRE LA LUDOPATIA.

En primer lugar el Sr. Candela Muñoz, portavoz de l'Esquerra Crevillent, hace una explicación de la moción presentada en fecha 19/11/2018, con n.º RE 15016.

A continuación la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos, da lectura a su enmienda presentada en fecha 26/11/2018, con n.º RE 15439, retirando su tercer apartado sobre modificación del punto 7 de la moción, que es admitida por el grupo proponente.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos, dando lectura a su enmienda, con dos añadidos en los puntos 5 y 6, pero retira la modificación del punto número 7 de la moción.

En segundo lugar interviene la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, manifestando que la ludopatía es merecedora de una importante atención y una reflexión. La publicidad hace que parezca fácil ganar dinero cuando no lo es, hace que parezca algo inofensivo cuando en realidad no lo es, les parece bien que se incluya en el Plan Municipal de Drogodependencias. Muestra su repudio a las casas de apuestas que enganchan a los jóvenes, es imprescindible que se establezcan unos límites para que estos establecimientos puedan ser evitados en áreas de institutos. Entiende que no es necesario aumentar la partida existente de 35.000 €.

A continuación interviene el Sr. Riquelme Leal, concejal de Compromís, declarando que están de acuerdo con la moción y la van aprobar.

Seguidamente interviene la Sra. Guirao Cascales, concejal de Bienestar Social, que se muestra a favor aunque algunos de los puntos de la moción no son de competencia municipal, sobre los puntos 5 y 6 indica que no es competencia de la policía local sino de la autonómica. Si se pide colaboración se está haciendo. En el punto 2 sobre elaborar un plan específico, entiende que se puede proponer pero en esta materia quien tiene competencia es la Conselleria. El plan se propone y se manda a la Conselleria siendo necesario su visto bueno y aquí sólo se centra la ludopatía en los jóvenes, pero afecta a toda la sociedad. En el punto 7 le gustaría que se añadiera que se instara al gobierno de España a controlar los anuncios y a la Generalitat Valenciana que legislara al respecto.

Termina este primer turno de debate el Sr. Candela Muñoz diciendo que el tema competencial lo comparte, aunque como no entra en contradicción, admite lo que acaba de decir la Sra. Guirao, así como la enmienda de Ciudadanos.

Abierto el segundo turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar la Sra. Pomares Muñoz señalando que le gustaría que se tomen medidas a través de esta moción en el municipio en cuanto a distancias y publicidad.

En segundo lugar interviene la Sra. Pineda Martínez manifestando que cuando se refiere en el punto 7º a que se traslade a los grupos en el Congreso ya se está haciendo, pero no ve problema en que se traslade al gobierno de España y a la Generalitat. Pide un estudio serio de la situación de los jóvenes en el ocio y empleo de esta localidad para evitar desembocar en situaciones que inciten al juego.

Seguidamente interviene la Sra. Guirao Cascales diciendo que el Plan de Drogodependencia está con los objetivos cumplidos en el 95%, ya se ha tenido una reunión con los institutos para diseñar el programa y cada necesidad que han planteado los institutos se ha atendido.

Por el Sr. Candela Muñoz se cierra el debate diciendo que somete a votación la moción enviando un abrazo a las familias que sufren esta enfermedad.

Se admite por el grupo proponente la enmienda planteada en su intervención por la concejal de Bienestar Social, en cuanto a la modificación del punto 7 en el sentido de *“Instar al gobierno de España a controlar los anuncios y al gobierno de la Generalitat Valenciana a que legisle al respecto”*.

La Corporación Municipal, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:



ÚNICO.- Aprobar la moción de l'Esquerra Crevillent, modificada con las enmiendas añadidas de Ciudadanos y el Grupo Popular, quedando redactada en los siguientes términos:

“En Josep Candela i Muñoz, Portaveu del Grup Municipal de L'Esquerra en l'Ajuntament de Crevillent a l'Empar de les atribucions que li confereix la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local i el Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, eleva al Ple de la Corporació per al seu debat i, si escau, aprovació la següent:

L'any 1992 l'Organització Mundial de la Salut va reconèixer la ludopatia com un trastorn ficant-lo en la Classificació Mundial de Malalties. Als últims anys, estem veient als nostres carrers un augment d'establiments comercials i d'espais on-line d'apostes al mateix temps que esta activitat cada vegada està més normalitzada i més present a la societat, especialment als més joves.

Una activitat, la de les apostes, que intenta presentar-se com a inofensiva, innòcua i associada a l'èxit a les nombroses i agressives campanyes de publicitat que ens inunden cada dia però que, malgrat això, cada vegada causa més problemes d'addicció als nostres veïns. A més a més, cal apuntar que el grup d'edat en el qual més està creixent la ludopatia és en el dels joves d'entre 18 i 24 anys (segons un estudi de percepció social sobre el joc d'atzar a l'Estat de la Universitat Carlos II de Madrid).

Per altra banda, és evident que la normalització mitjançant la publicitat i el patrocini de les cases d'apostes, i del joc en general, són un factor determinant en el creixement de la ludopatia. Açò, posa de manifest la necessitat de què comencem a realitzar campanyes de sensibilització i prevenció, principalment amb els més joves, per tal d'allunyar d'ells la imatge d'èxit i riquesa que associen a les cases d'apostes i conscienciar dels riscos que porta el joc i el greu problema de salut pública que suposa la ludopatia.

A Crevillent, l'Ajuntament, a pesar que compta amb un Pla Municipal de Drogodependència, no inclou en aquest com molts ajuntaments conductes addictives com la ludopatia, a pesar que l'Organització Mundial de la Salut sí que la reconeix com una malaltia. És per això que les corporacions municipals amb el suport de les Unitats de Prevenció Comunitària de Conductes Addictives (UPCCA) estan modificant els nous plans per a adequar-se a les necessitats actuals, ja que resulta evident que s'ha convertit en un problema de salut pública que ataca especialment als grups més vulnerables de la nostra societat com són els joves i les persones amb pocs ingressos.

Per estos motius, proposem al plenari de Crevillent els següents ACORDS:

- 1. Declarar, com a Ajuntament de Crevillent, el nostre rebuig a la proliferació descontrolada de cases d'apostes i de les campanyes publicitàries que tracten de promoure-les i normalitzar-les.**
- 2. L'Ajuntament de Crevillent elaborarà un pla específic de mesures contra la ludopatia i la inclourà com a conducta addictiva al Pla Municipal de Drogodependència.**
- 3. L'Ajuntament de Crevillent implementarà el programa LUDENS per a tractar esta temàtica a les aules, establirà la col·laboració amb els IES i incrementarà el pressupost de la UPCCA que siga necessari per a dur-lo a terme.**
- 4. L'Ajuntament de Crevillent realitzarà, especialment en l'àmbit dels més joves, campanyes de sensibilització, conscienciació i formació per prevenir els problemes d'addicció i ludopatia. Estes campanyes es dirigiran a joves, famílies, comunitat educativa, personal tècnic municipal i població en general.**
- 5. La Regidoria de Seguretat Ciutadana reforçarà la formació dels agents de la Policia Local amb la finalitat d'augmentar el reconeixement de les infraccions més noves relacionades amb el joc. Col·laborant així la Policia Local de Crevillent junt amb la resta de Cossos i Forces de Seguretat en la inspecció del funcionament d'estes cases de joc i apostes a fi de supervisar el funcionament correcte dels mecanismes d'identificació de jugadors i poder detectar possibles menors d'edat que puguen haver accedit a estos establiments.**
- 6. L'Ajuntament de Crevillent combatrà, en el marc de les seues competències, la proliferació de negocis i publicitat d'apostes en els espais que depenguen de l'Ajuntament. Duent a terme també les modificacions precises en la normativa sobre planificació urbanística a fi de prohibir l'obertura de cases d'apostes i joc en les proximitats de centres escolars, instituts, centres juvenils i edificis públics amb alt trànsit de menors d'edat.**
- 7. Instar el govern d'Espanya a controlar els anuncis i al govern de la Generalitat Valenciana a què legisle respecte d'això.»**

Y sin más asuntos que tratar, siendo las veinticuatro horas del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.